

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**Análisis del proceso de implementación de las políticas
públicas para la prevención de la violencia familiar y
sexual contra niños, niñas y adolescentes en las IE de la
provincia de Arequipa 2018 – 2021**

Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Ciencia Política y
Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública que

presenta:

Pilar Rosario Cutisaca Román

Asesor:

Frank Renato Casas Sulca

Lima, 2025


Informe de Similitud

Yo, Frank Renato Casas Sulca, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis titulada Análisis del proceso de implementación de las políticas públicas para la prevención de la violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes en las IE de la provincia de Arequipa 2018 – 2021, de la autora Pilar Rosario Cutisaca Román dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 18%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 12/08/2025.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de investigación, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 2 de Setiembre de 2025.

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: Casas Sulca Frank Renato	
DNI: 43305465	Firma 
ORCID: 0000-0001-8804-6086	

Dedicatoria

Con todo mi cariño, este trabajo es dedicado a mi familia, cuyo amor y apoyo incondicional fueron el motor para alcanzar mis objetivos, y para los profesionales de la educación que alzaron su voz para proteger de la violencia a los más inocentes sin importar las consecuencias.



Agradecimiento

A mi asesor por su confianza y su invaluable apoyo en este proceso que fueron fundamentales para superar cada desafío y alcanzar esta meta. A los profesionales que accedieron a las entrevistas, gracias por su tiempo, su conocimiento y experiencia que ha permitido enriquecer esta investigación. Y a todas las personas que estuvieron allí, su cariño comprensión y aliento fueron mi mayor motivación para no desfallecer.



Resumen

La violencia familiar y sexual contra menores de edad se ha incrementado, se busca distintas estrategias para enfrentar este fenómeno, uno de los lugares donde se realiza el trabajo preventivo para la detección de casos de violencia son las escuelas; en ese sentido nos preguntamos ¿Cómo ha sido el proceso de implementación de las políticas de prevención de la violencia familiar y sexual contra estudiantes desde las instituciones educativas en el 2018 hasta 2021 en la provincia de Arequipa? Nos interesa, analizar el proceso de implementación de las Políticas Públicas relacionadas a la prevención de la violencia desde las IE, cuando el agresor es un familiar o un desconocido, es decir, se analizará la intervención del personal educativo cuando se identifica un presunto hecho de violencia contra los estudiantes perpetrada fuera de la IE.

La metodología que se utilizó es el enfoque cualitativo con un análisis descriptivo, para lo cual se realizó entrevistas semi estructuradas a docentes y directores de los colegios, a funcionarios del Programa Nacional Aurora y la Policía Nacional que laboraron durante el periodo de estudio. Estas herramientas permitieron conocer las PP implementadas para la protección de la violencia familiar y sexual de menores de edad, establecidos en el DS 004 – 2018 Minedu; asimismo, hacer un análisis de las redes de prevención conformadas por distintas instituciones y lideradas por las IE. que articulan y coordinan para el trabajo preventivo; así también, conocer los problemas de implementación. Con los resultados, se espera contribuir en la formulación de estrategias efectivas que sirva como herramienta para los tomadores de decisiones y evaluadores de las PP de prevención de la violencia familiar y sexual en contra de los menores de edad.

Con todo lo mencionado, se concluye que los instrumentos de gestión nacionales y locales no se encuentran alineados en objetivos ni indicadores, se carece de información estadística de casos reportados de violencia familiar y sexual por las IE, los espacios de concertación se limitan a la discusión y no ha determinar acciones concretas. La falta de un trabajo interinstitucional sólido y efectivo, desalienta al personal educativo no cumplir con lo que indica el marco normativo, lo que les impulsa a utilizar distintos mecanismos que van en contra de los objetivos del DS. 004-2018 Minedu.

Palabras claves: Política Pública, coordinación, articulación, Violencia Familiar, Violencia Sexual, estudiantes, instituciones educativas, protocolos.



Abstract

Family and sexual violence against minors has increased, different strategies are sought to address this phenomenon, one of the places where preventive work is carried out to detect cases of violence are schools; in that sense we wonder how has been the process of implementation of policies for the prevention of family and sexual violence against students from schools during 2018 to 2021 in the province of Arequipa? We are interested in analysing the process of implementation of public policies related to the prevention of violence in schools when the aggressor is a family member or a stranger, i.e. we will analyse the intervention of educational staff when an alleged act of violence against students perpetrated outside the school is identified.

The methodology used was a qualitative approach with a descriptive analysis, for which semi-structured interviews were conducted with teachers and school principals, officials from the Aurora National Programme and the National Police who worked during the study period. These tools allowed us to learn about the public policies implemented for the protection of minors against family and sexual violence, established in the DS 004 - 2018 Minedu; also, to analyse the prevention networks formed by different institutions and led by the schools, which articulate and coordinate for preventive work; as well as to learn about the problems of implementation. The results are expected to contribute to the formulation of effective strategies that will serve as a tool for decision-makers and evaluators of public policies for the prevention of family and sexual violence against minors.

With all of the above, it can be concluded that the national and local management instruments are not aligned in terms of objectives or indicators, there is a lack of statistical information on cases of family and sexual violence reported by schools, and the spaces for agreement are limited to discussion and have not determined concrete actions. The lack of solid and effective inter-institutional work discourages educational staff from complying with the regulatory framework, which encourages them to use different mechanisms that go against the objectives of DS. 004-2018 Minedu.

Keywords: Public policy, coordination, articulation, family violence, sexual violence, students, school, protocols.

Índice

Carátula	i
Informe de Similitud	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	v
Abstract	vii
Índice	viii
Índice de Gráficos	xi
Índice de Tablas	xii
Acrónimos	xiii
INTRODUCCIÓN	15
PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO I: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO	19
1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN:	19
1.1.1. Estudios sobre redes de protección y prevención de las víctimas de violencia familiar en las Instituciones Educativas:	21
1.1.2. Estudios sobre problemas en la implementación de las políticas públicas para enfrentar los casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes:	23
1.2. MARCO TEÓRICO:	25
1.2.1. Políticas públicas:	25
1.2.2. Programas y decisiones de Políticas públicas:	26
1.2.3. Categorías Analíticas de Políticas Públicas: Coordinación, coherencia e integración de políticas públicas:	28
1.2.4. Burocracias a nivel de calle (Street Level Bureaucrats):	31
SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO	33
CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO	33
2.1. Pregunta principal y sub preguntas de investigación	33
2.2. Hipótesis alternativas de la investigación	33
2.3. Diseño metodológico	34
CAPÍTULO III: SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	

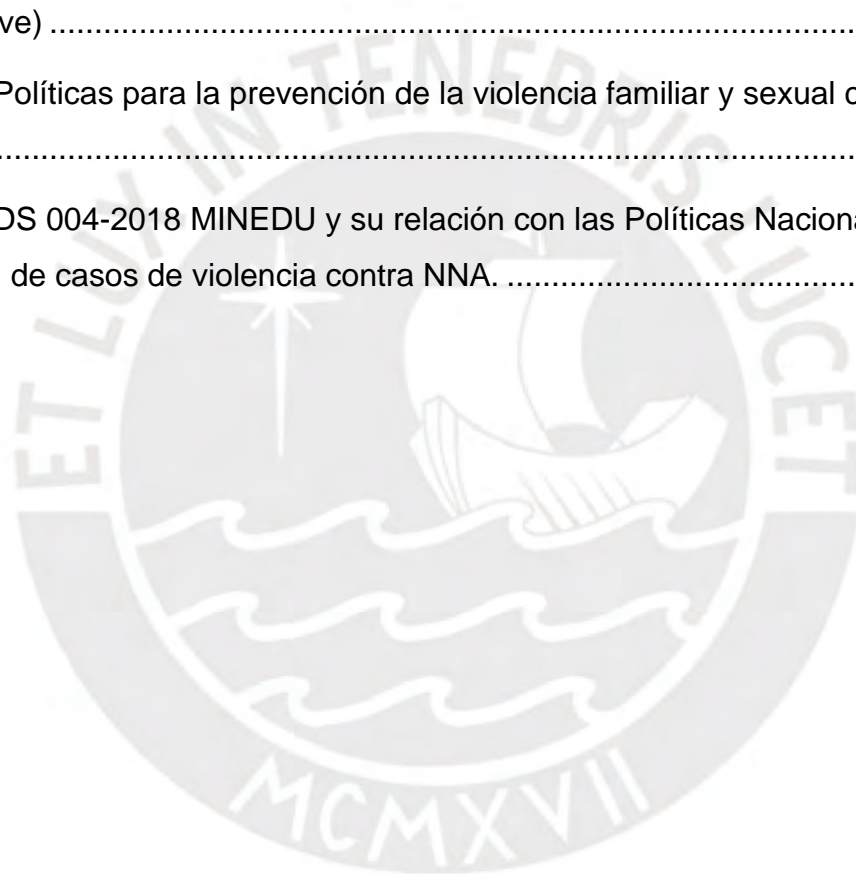
PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES	37
3.1. Situación de la Violencia contra niños niñas y adolescente:	37
3.2. Políticas Públicas para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes:	43
3.3. Análisis del diseño de políticas públicas para prevenir la violencia contra NNA: 48	
Conclusión	51
CAPÍTULO IV: REDES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES	52
4.1. Instituciones involucradas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra los integrantes del grupo familiar	52
4.2. Funciones de las redes de protección y prevención de acuerdo a las etapas de abordaje:	56
4.3.1. Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza:	62
4.3.2. Reuniones de la Instancia Regional de Concertación:	63
Conclusiones	64
5.1. Problemas identificados en los procedimientos para la activación del Protocolo 6: Violencia física, psicológica y física contra estudiantes de parte un familiar o desconocido:	65
5.1.1. Acción:	66
5.1.2. Derivación:	69
5.1.3. Seguimiento:	70
5.1.4. Cierre:	72
5.2. Factores identificados que influyen en la inadecuada implementación de políticas públicas:	74
5.2.1. Factores institucionales	74
5.2.2. Factores económicos	75
5.2.3. Capacidad Estatal	75
Conclusión:	76
CAPÍTULO VI	78
6.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	78
6.2. CONCLUSIONES	81
Bibliografía	85
ANEXOS	89
Matriz de consistencia	89

GUÍA DE PREGUNTAS (DIRECTORES)	91
GUÍA DE PREGUNTAS (DOCENTES)	94
GUÍA DE PREGUNTAS (Funcionarios Minedu)	96
GUÍA DE PREGUNTAS (Funcionarios de distintas instituciones)	98



Índice de Gráficos

Gráfico 1: Casos atendidos por los CEM desde el 2016 al 2023 en la región Arequipa (0 a 17 años).	39
Gráfico 2: Casos reportados y tipo de vínculo con el agresor 2017 – 2023 con las víctimas en la región Arequipa	40
Gráfico 3: Casos reportados en la plataforma Siseve desde el 2016 al 2023 en la región Arequipa (Protocolo del 1 al 5 – DS 004 – 2018 Minedu).....	41
Gráfico 4: Casos reportados por tipo de violencia y agresor en la región Arequipa 2016 al 2023 (Siseve)	41
Gráfico 5: Políticas para la prevención de la violencia familiar y sexual contra menores de edad.	47
Gráfico 6: DS 004-2018 MINEDU y su relación con las Políticas Nacionales para la prevención de casos de violencia contra NNA.	51



Índice de Tablas

Tabla 1: Marco normativo para la protección de NNA víctimas de violencia familiar y sexual.....	44
Tabla 2: Cuadro comparativo de los instrumentos de políticas referentes a los indicadores y metas.....	49
Tabla 3: Resoluciones sobre Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar desde el 2018 al 2021	53
Tabla 4: Líneas de acción de los Lineamientos de Convivencia Escolar e intervención de Instituciones aliadas.	59
Tabla 5: Protocolos para la atención de la violencia contra NNA	60
Tabla 6: Procedimiento de Atención de casos de Violencia e instituciones aliadas	60
Tabla 7: Procedimientos formales e informales para la prevención de la VF y VS contra estudiantes.	62
Tabla 8: Resumen de los problemas presentados en cada etapa de la activación del protocolo Nro. 6.....	73
Tabla 9: Resumen de los factores identificados que influyen en la inadecuada implementación de PP.....	76

Acrónimos

APA	Acuerdo de Actuación Político Administrativo
CEM	Centro de Emergencia Mujer
CDN	Comité sobre los Derechos del Niño
Ceplan	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
Demuna	Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente
DDHH	Derechos Humanos
Enares	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
Endes	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
GRA	Gobierno Regional de Arequipa
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IE	Instituciones Educativas
Mcplcp	Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza
Minedu	Ministerio de Educación
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
OPS	Organización Panamericana de la Salud
Pncvfs	Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual
PNA	Programa Nacional Aurora
PNP	Policía Nacional del Perú
Pncvg	Plan Nacional contra la Violencia de Género
PNIG	Plan Nacional para la Igualdad de Género
PP	Políticas Públicas
PPA	Programa Político – Administrativo.
Praia	Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
Siseve	Sistema Especializado en Reporte de Casos de Violencia Escolar
Snaina	Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente

Udavit	Unidad Distrital de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VF	Violencia Familiar
VS	Violencia Sexual



INTRODUCCIÓN

El fenómeno de violencia que impacta a NNA constituye una infracción a sus DDHH establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los costos sociales y económicos de la violencia son considerables y frecuentemente perduran a lo largo de toda la vida (Organización Panamericana de la Salud). Según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (Enares) realizada en diversos departamentos de nuestro país en 2019, el 68,5% de los niños y niñas (entre 9 y 11 años) declararon haber experimentado agresión física y psicológica en algún momento de su vida; y para el caso de los adolescentes el 78%, dentro del entorno familiar. De manera similar, desde el 2018 al 2021, el sistema estadístico del Programa Nacional Aurora perteneciente al MIMP, registró 19,351 casos de violencia psicológica, física y sexual contra NNA atendidos en la región Arequipa. En referencia a la información del INPE (Instituto Nacional Penitenciario), el segundo delito que se concentra en los establecimientos penitenciarios a enero del 2024 es el de VS de NNA con 11,312 de los cuales 8,344 están sentenciados y 2,968 procesados; así también el delito “Actos contra el pudor” en menores de 14 años se encuentra con 2,804, 1,946 son sentenciados y 858 procesados. Estas cifras, nos indica que se deben de tomar medidas urgentes para enfrentar esta situación desde las distintas instituciones. Asimismo, es necesario reconocer que detrás de los datos oficiales se oculta un subregistro; es decir, existen delitos que no son denunciados o no llegan a las instituciones para su investigación, debido a diversos factores, incluyendo la desconfianza hacia las instituciones estatales, la generalización del abuso, el desconocimiento de los servicios, la pérdida de tiempo, entre otros.

En respuesta a este problema público, el Estado peruano, mediante la aplicación de diversas PP destinadas a disminuir la violencia contra los integrantes del grupo familiar, asigna responsabilidades a las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar, a través de un trabajo de coordinación y articulación.

El Ministerio de Educación (Minedu), con diversas instituciones educativas (IE), lleva a cabo una labor significativa en la detección y el reporte de casos de violencia para su atención y prevención. En consonancia con los enfoques establecidos en el Plan Nacional contra la Violencia de Género (DS 008-2016), se desarrolla una estrategia intersectorial de prevención y atención de casos de VF y VS contra estudiantes, mediante tres (03) líneas de acción que se encuentran en los

“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra NNA”. La primera referida a promover la convivencia escolar; seguida de la prevención y atención de la violencia contra NNA (DS 004-2018 – MINEDU). En dicho documento, se asigna a todo el personal de la IE, diversas responsabilidades para identificar VF y VS contra los estudiantes; de tal forma que desempeñan un papel crucial en el logro de los objetivos de estas PP que debe ser ejecutada con distintas instituciones del Sistema Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

En ese sentido, la pregunta que conduce la presente investigación es ¿Cómo ha sido el proceso de implementación de las políticas de prevención de la VF y VS contra estudiantes desde las IE en el 2018 hasta el 2021 en la provincia de Arequipa? Así, el objetivo principal es comprender el proceso de implementación de las políticas de prevención de la VF y VS contra estudiantes desde las IE de la provincia de Arequipa en el 2018 hasta 2021.

De la misma forma, la hipótesis propuesta, sostiene que ante la preocupación por el incremento de casos reportados de VF y VS en NNA, de acuerdo a las cifras oficiales del Programa Nacional Aurora, el Estado viene implementando distintos instrumentos de política pública para contrarrestar este fenómeno; sin embargo, no han mostrado la efectividad para la reducción de la violencia en este sector de la población; esta situación se debe a la débil articulación en la formulación de indicadores y las metas en los instrumentos de PP. Referente a la implementación de PP de parte de los profesionales de las IE, se forma una Red de Prevención y Protección que están integradas por distintas instituciones públicas y/o privadas cuyos roles se encuentran caracterizados por los distintos momentos para abordar esta problemática; es decir acción, derivación, seguimiento y cierre (DS. 004-2018 Minedu). Esta red utiliza distintos mecanismos de articulación que permite cumplir con los objetivos perseguidos; así también, ante la respuesta inoportuna, el desconocimiento a la normativa vigente, la falta de sensibilidad y otros factores, no han contribuido en un eficiente trabajo para el logro de objetivos de las políticas de prevención de VF y VS contra los estudiantes.

Con respecto al marco metodológico, esta investigación es de tipo cualitativa; se centró en el desarrollo de entrevistas a expertos involucrados en la temática de violencia de la provincia de Arequipa y representantes de entidades públicas y/o

privadas que constituyen las redes de protección y prevención de la violencia, así como directores y docentes de las IE. Como herramienta se utilizó cuestionarios con preguntas abiertas, lo que permitió conocer sus experiencias relacionadas en la implementación de PP y responder las preguntas de este estudio. Estas acciones se desarrollaron durante los meses de noviembre y diciembre 2024.

Asimismo, se hizo una revisión de las investigaciones relacionadas al tema, realizadas en diferentes países de Latinoamérica y en el continente europeo como España. Así también, se han revisado los distintos informes de instituciones estatales y/o privadas que han permitido entender mejor la problemática, información legal relacionada a la violencia familiar y su abordaje desde los entornos escolares, y revisión de información estadística de instituciones estatales. Respecto al marco teórico se ha revisado los planteamientos de Knoepfel, Larrue, Subirats, Humet y Varone para analizar las PP de este objeto de estudio. También se ha hecho una revisión de las categorías analíticas de PP como coordinación, coherencia e integración de PP planteados por Cejudo y Michel.

Las fuentes de información antes mencionadas respondieron a las preguntas que persigue esta investigación, por lo que se estructuró de la siguiente forma; en el primer capítulo se expone el estado de la cuestión y el marco teórico que sostiene esta investigación, en el segundo capítulo se hace un análisis de las informaciones recolectadas en los datos estadísticos y el estudio de los instrumentos de PP referentes al tema. En el tercer capítulo se analiza los roles de las redes de protección y prevención de la violencia contra NNA conformada por las IE, por cada institución integrante; y en el cuarto capítulo, se exponen los problemas en la implementación de las PP que dificulta reducir los altos índices de VF y VS contra NNA desde las IE, para ello se ha considerado las entrevistas a directores y funcionarios representantes de las instituciones que constituyen la Red y también se consideró los factores que han influido en la inadecuada implementación de las PP para el tema referido. Finalmente, se desarrolla la discusión y las conclusiones en función de los hallazgos encontrados.

Por otro lado, es relevante destacar la importancia de esta investigación y su contribución con la Ciencia Política y las Políticas Públicas; dado que las investigaciones sobre la temática se enfocan desde las disciplinas de la Psicología y el Trabajo Social desde una perspectiva de atención. Para la Ciencia Política, nos permitirá comprender la PP de prevención de la VF y VS contra NNA desde las IE, con

un enfoque de articulación y trabajo intersectorial; asimismo, ayudará a conocer los inconvenientes, dificultades y conflictos que tiene el personal educativo, actores principales en implementar las políticas en materia de prevención con instituciones externas involucradas en esta problemática, para ello la información se recogerá de primera fuente. El análisis y las conclusiones, servirá como herramienta útil para los tomadores de decisiones y evaluadores de las PP relacionadas al tema, y de esta forma permita mejorar las estrategias para proteger a los NNA víctimas de este fenómeno y mitigar las consecuencias de esta problemática.



PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN:

Distintos investigadores han realizado estudios sobre el abordaje del fenómeno de la VF y VS en las IE. En esa línea, se realizó una revisión de distintas investigaciones que permite dar cuenta de los problemas en la implementación de las PP para la atención de casos de violencia contra estudiantes, detectados en las IE.

En referencia al papel de las IE en detectar casos de violencia contra NNA; distintos autores coinciden que la escuela es una de las instituciones más relevantes en la protección del niño (a), lo cual lleva a que los agentes educativos deben construir espacios de promoción y prevención de la VF y VS, con el fin de alcanzar una detección y derivación inmediata. En ese sentido, las IE son espacios privilegiados para el crecimiento de nuestros NNA con derechos protegidos, y para ello se debe contemplar una fuente inestimable de recursos que permita ejecutar diferentes acciones para la prevención, atención y derivación (a todos los niveles) de los hechos de maltrato y/o abandono infantil (Pérez de Albéniz, et al., 2010, p. 86).

En esa línea, Weis, Marusza y Fine señalan que "...los docentes se encuentran entre los profesionales que más tiempo pasan con los estudiantes, y aunque no son los únicos, los centros educativos siguen siendo espacios imprescindibles para su socialización que debería de asegurar la seguridad y resguardo de los educandos que han sido afectados por la violencia" (De Botton, et al., 2012, p. 44).

En una investigación sobre abuso sexual infantil en España, señalan que "los colegios pueden ser vistos como espacios privilegiados donde se identifique e intervenga los presuntos hechos de violencia que estén ocurriendo o están en riesgo de ocurrir los menores de edad. Asumir un rol proactivo en las señales de alerta de VS es complicada para la IE, ya que detrás de estos episodios se esconden situaciones conflictivas de tipo individual, familiar y social, que demanda una intervención de una entidad especializada en la temática y el cumplimiento de protocolos (Rúa, et al., 2018, p. 50).

Como pudimos observar, estos autores, señalan sobre la responsabilidad que debe asumir la IE ya que es un ambiente donde los estudiantes pueden manifestar distintas características de un posible hecho de VF y VS, labor que deberían cumplir los docentes por ser los más cercanos a los estudiantes; sin embargo, mencionan que “tienen recursos limitados para responder ante estos hechos, y no deben ser los únicos que aborden esta situación; la labor debe ser de forma conjunta con otros/as profesionales y sistemas especializados” (Rúa, et al., 2018, p. 56).

Así, Richiúsa, señala como algunas restricciones, el desconocimiento de la legislación relacionada al tema, así también a los casos a experiencias pasadas donde los resultados fueron desfavorables para la presunta víctima que condujeron sanciones penales a los operadores de la institución que realizó la denuncia; es así que varios profesionales del sistema educativo opinan que están más protegidos si evitan cumplir con la norma”. Siguiendo la misma línea, “los maestros tienden a sentir miedo o temor por las repercusiones que acarrea reportar un caso de VF y/o VS detectada en la IE, así como se maltrató a los NNA, lo pueden hacer sin ningún temor en contra de los docentes” (Licano Urrutia, 2018, p. 805).

Pese a estas limitaciones, en la jurisprudencia argentina por ejemplo, menciona “solo con la sospecha de la violencia ante la evidencia física o psicológica que se manifieste en la víctima, se realiza la denuncia respectiva ante las entidades competentes para que la autoridad judicial pueda ordenar medidas de protección, esta acción debe ser realizada por los servicios educativos asistenciales, funcionarios del área de la salud y todo servidor público que en el desarrollo de sus funciones tome conocimiento de este tipo de hechos” (Richiúsa, 2014, p.14), lo que implica una “adecuada intervención que permita tomar acciones dentro de la institución con la comunicación oportuna al resto de operadores del sistema, nos referimos al poder judicial o poder ejecutivo, para tomar medidas efectivas y urgentes considerando especial tratamiento que merecen los niños en cuanto sujeto de derechos”(Richiúsa, 2014, p.1).

Para el caso peruano, en un estudio sobre atención y prevención de la VF en zonas rurales contra menores de edad, Ames y Crisóstomo (2019) señalan que el Pncvfs priorizó los convenios con el Minedu, porque desde los espacios educativos se puede trabajar en la prevención primaria de violencia, deconstruyendo

estructuras patriarcales y ejecutar acciones para enfrentar hechos de discriminación (p.30); asimismo señalan que "...solo existen estrategias e iniciativas aisladas y desarticuladas enfocadas a zonas urbanas y a entornos escolares en vez de tener una política nacional que guíe en la prevención de la violencia contra NNA" (Ames & Crisóstomo, 2019, p.33).

Existen distintos estudios sobre el rol primordial que debe cumplir las IE en la detección de violencia doméstica y sexual contra los estudiantes y desarrollar acciones de prevención con instituciones especializadas, pese a las limitaciones del personal educativo; sin embargo, no señalan sobre las herramientas y protección de los denunciantes, para este caso de estudio, los docentes y directores; lo que pretendemos conocer en esta investigación.

1.1.1. Estudios sobre redes de protección y prevención de las víctimas de violencia familiar en las Instituciones Educativas:

Se han realizado distintas investigaciones sobre las formas de articulación de las IE con instituciones especializadas en la problemática de violencia en el hogar (que incluye la física, sexual y económica) y protectoras de los derechos de los NNA. Los profesionales de la educación han seguido procedimientos formales e informales en la intervención de estos casos, así como señala Richiúsa, cuando "generalmente se detecta un hecho de violencia, comúnmente física, contra un estudiante, se cita a los padres de familia con el fin de investigar sobre lo sucedido y por sobre todo para no involucrarse en un tema que aún se considera como privado" (Richiúsa, 2014, p.12).

En una investigación de Venezuela, se señala "que el personal docente se encuentra desinformado sobre los procedimientos que deben seguirse de acuerdo a lo que señala la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, cuando un NNA ha sido afectado por la VF y por ende, lo que no contribuye en la erradicación del problema" (Campo et al., 2003, p. 104).

Para el caso de España, la profesional de la escuela deriva a los Servicios Sociales quienes tienen el deber y las herramientas necesarias para realizar las denuncias (Pérez de Albéniz, et al., 2010), lo que le responsabiliza a esta institución resguardar los derechos de los sujetos afectados. Sin embargo; Russo y Gonzáles señalan que "la desconfianza en las instituciones estatales de protección, el miedo a las repercusiones de reportar un caso, y otros factores, señalan la

importancia de mejorar las redes de soporte y comunicación entre los distintos actores y entidades que participan en el abordaje de este problema” (Russo & Gonzáles, 2020, p. 30). Así también, la “ausencia de un trabajo coordinado evita tener un enfoque más integral de la problemática, perjudicando a las víctimas, generando un malestar y desgaste profesional” (De Botton, et al., 2012), referido a la labor de los docentes.

En ese sentido, “el equipo docente señala que estos problemas se deben resolver de forma interna, sin involucrar a otras instituciones u otros sistemas, como el judicial, posiblemente con el fin de cuidar la reputación del nombre del centro educativo” (Rúa, et al., 2018, p.60); lo que estaría impidiendo que algunas situaciones de violencia no sean atendidas por los canales institucionales. Por otro lado, la experiencia de notificaciones anteriores en las que el educador puede considerar que no hubo respuesta satisfactoria por parte de los servicios de Protección Infantil, puede crear una expectativa de inutilidad de poner en conocimiento a estos servicios los nuevos casos detectados (Pérez de Albéniz, et al., 2010).

Por ello, los investigadores recomiendan trabajar interinstitucionalmente y de forma interdisciplinaria, logrando así la articulación con distintos organismos y/o instituciones de defensa de los derechos de los NNA, y los servicios especializados en esta problemática (Russo & Gonzáles, 2020, p. 37). Autores como Pulido y Gupta (2002) señalan lo necesario de un trabajo coordinado entre organismos estatales que protegen a los NNA y su entorno familiar (De Botton, et al., 2012, p. 49), lo que brindaría mejor seguridad al docente para que pueda reportar oportunamente los casos que se presentan en las escuelas y tener una respuesta más eficiente de las instituciones.

Al analizar estas restricciones en la articulación y los métodos de atención de los expertos en educación, ciertos autores determinan que “no hay políticas o campañas enfocadas en prevenir este problema de gran relevancia; de esta manera, se concluye que solo se enfoca en el síntoma y se lleva a cabo la prevención a un nivel terciario, es decir cuando la situación ya está causada” (Campo, et al., 2003, p. 105). Para el caso peruano Ames y Crisóstomo, analizó la entrevista a una de las funcionarias de Save the Children, en el cual señala que “el MIMP hasta la fecha no cuenta con una política de articulación para ejecutar

actividades para prevenir la violencia contra menores de edad, otros sectores también se encuentran en la misma situación. El Minedu, en los últimos años, ha diseñado varios lineamientos que se encuentran enfocados en la atención más que en la prevención de la violencia” (Ames & Crisóstomo, 2019, p.30).

Como se puede ver, las investigaciones son escasas referentes al trabajo de coordinación interinstitucional para atender el fenómeno que busca esta investigación, las mismas se enfocan en el proceder del personal educativo, sin considerar la obligatoriedad de otras instituciones que están involucradas en este tema.

1.1.2. Estudios sobre problemas en la implementación de las políticas públicas para enfrentar los casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes:

Desde las IE, uno de los principales actores para la implementar PP de prevención de la VF y/o VS contra NNA son los docentes, ellos “adquieren un papel decisivo por diferentes razones: 1) son los que conocen a fondo a sus estudiantes por la interacción diaria; 2) el acercamiento y las relaciones que tienen con los familiares; y 3) si son alumnos que han estado de forma permanente en la IE se puede identificar sus característica y señales de alerta” (Quezada, et al., 2020). Sin embargo, “se ha identificado inconvenientes para que el personal de educación pueda cumplir con esta función, entre las que resalta, es la ausencia de capacitaciones donde se inserte la temática de violencia, además de la confusión sobre procedimientos a seguir en caso se identifique estos hechos, el temor e inseguridad por las consecuencias a las que se enfrentan” (Ames & Crisóstomo, 2019, p.8).

Las y los educadores carecen de conocimiento profundo sobre las manifestaciones de la violencia, por ello es necesario implementar programas de capacitación continua como cursos, talleres o conferencias que le permita tener herramientas para abordar eficazmente las situaciones de violencia que se identifique en el ámbito educativo, ya que ellos están en una posición ventajosa porque tienen un acercamiento diario y estrecho con los estudiantes. Lamentablemente, son los que omiten los reportes en muchos casos, pero si identifican los hechos de violencia deberían comunicar a las instancias pertinentes, así como los profesionales de salud y asistencia social.

En este escenario, “una normativa excesivamente ambigua contribuye a generar inseguridad en los docentes frente a este tipo de sucesos, su retención y, con ella, la invisibilidad de estos eventos” (De Botton, et al., 2012, p. 50). Del mismo modo, en Ames y Crisóstomo (2019) De Botton et ál. 2012, explica “que el código del silencio se aplica entre docentes, referente a la relación de violencia que experimentan los menores de edad en sus espacios familiares, por lo tanto, ellos también aprenden a invisibilizarla”.

A diferencia de las anteriores investigaciones, en Yucatán México “se constató que las profesionales en educación manejan adecuadamente el concepto de VF. Además, son conscientes que actualmente los niños son susceptibles a padecer abuso en el hogar por la falsa creencia de disciplinar utilizando estos métodos. No obstante, también están de acuerdo en que algunos profesionales tienen un conocimiento limitado sobre las señales de alerta que se presentan con cada tipo de violencia” (Linette, et al., 2021). Las limitaciones no son exclusivas de los docentes, sino también “los agentes que conforman la comunidad educativa que carecen de sensibilidad. En estos espacios hacen lo que pueden, con los instrumentos que permita detectar hechos lamentables y tratarlos; también muchos docentes siguen con la creencia de que la “violencia en los entornos familiares”, pertenece al espacio personal y/o privado donde nadie debe inmiscuirse” (Cejas, 2010).

En Zulia – Venezuela, los investigadores evidenciaron que los docentes no siguen procedimientos formales y establecidos con anterioridad para regular el fenómeno. Aunque los maestros y líderes indicaron que los incidentes de violencia doméstica se manifiestan de forma sistemática en su labor educativa, observaron que los procedimientos formales que siguen las instituciones analizadas son ambiguos, y no están estandarizados. Por lo tanto, ante situaciones de violencia doméstica que enfrentan los estudiantes, cada institución aplica lo que estime apropiado. Asimismo, “al examinar la documentación del fenómeno realizada por las instituciones, se evidencia la ausencia de un sistema de información homogéneo que explique la epidemiología de la violencia en el hogar. Es así, que los casos expuestos solo quedan en la memoria del docente y/o director, no se realizan registros, ni aparecen en las estadísticas de violencia” (Campo, et al., 2003, p. 101).

Según los mismos autores, al examinar a fondo las perspectivas "más

personales" acerca del rol del docente y de la educación en general en la prevención y regulación de la violencia doméstica, notaron que hay una inclinación a ver el análisis del fenómeno como algo "externo" a la labor de enseñanza (Campo et al., 2003, p. 102). En cuanto a las denuncias, "los responsables de los centros educativos evitan hacerlo basándose en una concepción extrema de un tipo de secreto profesional que les exime de esta responsabilidad, o bien se fundamenten en ideas en las que la denuncia implica una traición o una exposición innecesaria al niño que solo acude a la institución con el propósito de recibir educación" (Richiúsa, 2014, p. 13).

Como observamos, existen distintas limitaciones que el personal educativo enfrenta para abordar la problemática de la VF y VS que se identifica en la IE, las investigaciones sobre la temática en el Perú sobre el rol que desempeñan los docentes son escasos; a nivel latinoamericano, los estudios más resaltantes provienen de las disciplinas de la Psicología y el Trabajo Social y no desde las Ciencias Políticas. Por tal motivo, hacer el análisis desde este enfoque nos permitirá entender de manera integral el fenómeno y de esta forma sirva como instrumento para los tomadores de decisiones; es allí donde radica la relevancia de esta investigación.

1.2. MARCO TEÓRICO:

En este acápite, se desarrollarán los distintos conceptos de PP, así como las discusiones sobre la implementación y análisis que nos permita contextualizar y abordar esta investigación:

1.2.1. Políticas públicas:

Existen distintas definiciones de PP; para esta investigación consideraremos a Subirats et al (2012), que define "a la PP como la solución de un problema público identificado en la agenda gubernamental. El sistema político- administrativo manifiesta la reacción ante una circunstancia de la realidad social que es políticamente evaluada como inadmisibile." (Subirats et al 2012, p. 35).

Una de las definiciones más completas de la PP, Knoepfel la define como: "un conjunto de acciones y determinaciones deliberadamente concordantes y consistentes donde participan distintos actores del ámbito público como del privado con intereses particulares, con sus propios medios y con distintas

estrategias de interacción con las otras organizaciones, cuyo fin es atender problemas políticos categorizado como colectivo, con la inmediatez que se necesita. Los procedimientos institucionales y su implementación tienen el objetivo de atender las distintas demandas de los grupos sociales que han puesto en agenda pública el problema a resolver” (Knoepfel et al., 2008, p. 36) “...este concepto de PP considera una serie de herramientas normativas para la administración que conlleva a dar respuestas efectivas y eficientes a los problemas evidenciados” (Knoepfel et al., 2008, p. 37).

Estos mismos autores, plantean elementos que constituyen una política pública:

La solución de un problema público (Una PP busca resolver asuntos de interés social reconocido políticamente como público), la presencia de grupos-objetivo en el origen de un problema público (el objetivo es modificar las conductas de ciertos grupos de población, así como guiarlos ya sea directamente o influyendo en el ambiente de dichos grupos), una coherencia al menos intencional (la PP necesita un concepto inicial para tomar acciones determinantes), rol fundamental de los actores públicos (sólo se podrán interpretar las decisiones y acciones como una PP, de forma que las personas que las toman y las ponen en práctica las realicen desde su función de actores públicos). En términos más exactos, es necesario que los actores sean entes integradores del sistema político- administrativo o actores privados reconocidos o legitimados, características necesarias para tomar decisiones u operar basándose en una presencia legalmente establecida; y la presencia de actores formales para ejecución de acciones como parte de su responsabilidad institucional para satisfacer las demandas y exigencias de los grupos o personas que originaron los problemas sociales.” (Knoepfel et al., 2008, p. 38 - 40).

De los planteamientos anteriores, utilizaré a Knoepfel, Larrue, Subirats Humet y Varone para el desarrollo de este tema de investigación, ya que estos autores nos brindan una definición más completa para el análisis de esta investigación.

1.2.2. Programas y decisiones de Políticas públicas:

Como señala Knoepfel et al., 2008 (p. 149), “para los programas y decisiones de las PP es importante debatir sobre cómo se implementará la política, cuáles son los

objetivos que se tomarán en cuenta y las coordinaciones con las distintas partes interesadas para garantizar su efectivización en su implementación. En ese sentido, y siguiendo a los mismos autores, las etapas de proyección de las PP son las decisiones en PP - PAP– administrativo, que incorpora normas y actos reglamentarios; asimismo, comprenden cinco elementos constitutivos:

- **Los objetivos:** “Establece el estado que se percibe como mejor escenario inicial y que se busca lograr mediante la solución escogida. La tradición legislativa sostiene que los objetivos a menudo se establecen de forma muy abstracta, mientras que en lo que respecta a las acciones reglamentarias, hallamos que los objetivos se manifiestan como valores más tangibles, cuantificados y cuantificables. Cuanto más detallados son los valores de los objetivos, más sencillo es determinar si se cumplieron efectivamente o no” (Knoepfel et al., 2008, p. 152).
- **Elementos evaluativos:** “Los programas públicos administrativos funcionan con metas precisas, se necesitan los datos para conocer si se cumplen los objetivos” (Knoepfel et al., 2008, p. 153).
- **Elementos operativos (instrumentos de intervención, medidas):** “Establecen los métodos de actuación para lograr las metas de una PP y ponen de manifiesto la hipótesis de intervención y detallan la hipótesis causal al identificar los grupos objetivos a los que se aplican dichas medidas” (Knoepfel et al., 2008, p. 154).
- **Acuerdo de actuación político administrativo y recursos:** “Los representantes de las agencias y servicios institucionales administrativos no son los únicos elementos para un PPA, el marco normativo y la asignación de los recursos son elementos significativos para la implementación de la PP. (Knoepfel et al., 2008, p. 157).
- **Elementos procedimentales:** “En el ámbito de las PP debe haber una interacción adecuada entre los servicios administrativos y autoridades involucradas, asimismo con el grupo objetivo (beneficiarios) y representantes de cada grupo respetando sus derechos y necesidades” (Knoepfel et al., 2008, p. 159).

La siguiente etapa es el acuerdo político – administrativo (APA), de acuerdo a Knoepfel et al. (2008), esta etapa recae en la organización de actores estatales y

paraestatales cuya función es la ejecución de las PP, ellos establecen la conexión entre los principios de la política y su ejecución y o implementación considerando las distintas particularidades de un determinado territorio. Los acuerdos no se limitan al ámbito público, sino involucran a actores privados a los que se le asigna responsabilidades; la implementación de PP requiere la colaboración y participación de diversos sectores de la sociedad. La etapa final de este proceso comprende la movilización de participantes, recursos necesarios y el marco normativo institucional. "La elaboración de una PP se realiza siguiendo un proceso formal" (Knoepfel et al., 2008, p. 178).

En referencia a los planteamientos de estos autores, nos permitirá entender y analizar la complejidad de la implementación de la PP relacionada a la prevención de la VF, principalmente el rol de los actores que intervienen en su implementación.

1.2.3. Categorías Analíticas de Políticas Públicas: Coordinación, coherencia e integración de políticas públicas:

La coherencia y la integración de las políticas a menudo se consideran vagamente términos equivalentes y entendidos como tipos de coordinación que buscan lograr compatibilidad entre los objetivos de diferentes áreas de políticas.

Una política integrada también es vista como un conjunto de políticas dentro de diferentes ámbitos, cuyo diseño es coherente entre sí (Candel y Biesbroek 2016; Rayner y Howlett 2009). Del mismo modo, para Peters, la integración de políticas y el gobierno se entienden como organizaciones y programas públicos que trabajan juntos de manera efectiva hacia objetivos consistentes (Cejudo & Michel, 2017). Siguiendo el mismo trabajo de Cejudo, Perri considera la integración como un tipo de coordinación. Para él, la coordinación abarca un "desarrollo de estrategias que considera el impacto de/sobre otros, el intercambio de información y la planificación integral conjunta temporal o el trabajo conjunto", mientras que la integración implica "colaboración temporal, planificación conjunta a largo plazo y trabajo conjunto en un proyecto importante que sea fundamental para la misión de al menos una entidad participante y una entidad separada, de propiedad conjunta, creada para servir como mecanismo integrador".

- a) Coordinación** La coordinación es la acción habitual, desde la perspectiva de la administración pública, para abordar problemas complejos. En la mayoría de las definiciones, la coordinación abarca procedimientos y

roles claros definidos para todos los actores involucrados, y el intercambio de datos y conocimientos entre ellos. La existencia de reglas y responsabilidades es un atributo esencial de la coordinación interorganizacional (Christensen y Lagreid2008; Kumar2007; Mentir2011; Streeter et al.1986).

Al tener responsabilidades claramente definidas, los miembros de cada organización son conscientes de las funciones y actividades (es decir, compartir información, asistir a un comité, decidir sobre algún tema o instrumento específico) que deben llevarse a cabo para lograr cierto objetivo. En otras palabras, la definición de responsabilidades indica lo que se debe coordinar. Pero para que se produzca la coordinación, también es necesario establecer reglas o procedimientos que especifiquen cómo deben colaborar los actores (Cejudo & Michel, 2017).

Hay diferentes niveles de coordinación, en un nivel mínimo, se coordina cuando hay intercambios de información frecuentes entre organizaciones miembros, con el fin de ser más efectivos para el logro de objetivos. En este nivel, las organizaciones comparten información formal o informalmente, pero cada organización la utiliza para tomar decisiones relativas a sus propios objetivos y prioridades. El siguiente nivel de coordinación conlleva un proceso formal de intercambio de información donde los participantes de diversas organizaciones tienen la responsabilidad de tomar decisiones sobre los recursos, ya sean humanos, financieros y programáticos, con el fin de sumar esfuerzos.

El último nivel de coordinación, el más elevado se produce cuando las organizaciones participan en un proceso en el que los participantes específicos están oficialmente obligados a intercambiar información, permitiéndoles tomar decisiones conjuntas sobre los recursos que se encuentran al alcance y se pueda cumplir un objetivo compartido. “La coordinación es un procedimiento complicado, costoso que demanda vencer las resistencias de todos los participantes. Incluso el nivel más elemental de coordinación demanda el intercambio de información entre individuos de distintos sectores o esferas gubernamentales. No obstante, es habitual que las personas, en un intento de preservar un cierto nivel de autonomía en sus acciones, se opongan a divulgar información sobre ello” (Cress and Kimmerle

2006) (Cejudo G., 2016).

Asimismo; Repetto (2012: 42) indica ciertos elementos estructurales de las instituciones estatales que complican la coordinación:

- Fragmentación institucional, que significa que los problemas sociales se interpretan de manera dividida - Motivos profesionales e intereses políticos que obstaculizan la participación de ciertos participantes en la toma de decisiones. - La limitada práctica y cultura del diálogo, - Intervenciones provinciales o nacionales extremadamente estrictas, complicadas de ajustar a situaciones variadas. - Dominancia de una perspectiva a corto plazo en la elaboración de las políticas y programas que requieren coordinación. - Desequilibrio en la capacidad institucional entre las diferentes entidades. - Elevada y constante complejidad de las políticas que contribuyen a la integralidad (problemas para definir prioridades y para coordinar un gran número de actividades). - Ausencia de especialistas en administración de políticas coordinadas, - Atención a la urgencia por cada sector y ausencia de predictibilidad a mediano plazo. (Leyton, Cortínez, Fernández, & Fernández, 2017).

b) Coherencia de políticas: En Cejudo, Mayo y col. (2005) sostienen que la coherencia de las políticas "implica que varios de sus componentes se corresponden porque comparten un conjunto de ideas u objetivos" (2005: 37), lo que quiere decir que, los hacedores de las políticas desarrollan un conjunto de pasos que coinciden entre políticas, en ese sentido, si estos procedimientos se implementan eficientemente se conseguirán excelentes resultados (Cejudo y Michel 2016).

c) Integración de políticas públicas: La integración de políticas se entiende como un método para tomar decisiones estratégicas y administrativas con la finalidad de solucionar un problema complejo, que engloba, pero sobrepasa, los objetivos personales de los proyectos y agencias. (Cejudo & Michel, 2017). La incorporación de políticas requiere un organismo de toma de decisiones con autoridad sobre los componentes de toda la nueva estrategia o política.

Fijar una nueva meta y articular políticas y programas como componentes a alcanzar, es una decisión que sólo puede ser tomada por un

actor con autoridad sobre todas ellas. La cooperación de gran magnitud es imprescindible cuando se busca superar la simple garantía de permiso a bienes y servicios, como por ejemplo para fomentar habilidades, modificar conductas o proporcionar una propuesta de protección social desde un enfoque sistémico (Leyton, Cortínez, Fernández, & Fernández, 2017).

Es así que, de las categorías para analizar las PP, se utilizará para esta investigación, la coordinación, coherencia y la integración, con el objetivo de comprender el proceso de las políticas en su fase de implementación, enfocado en la identificación y reporte de los casos de VF y VS contra estudiantes en las IE.

1.2.4. Burocracias a nivel de calle (Street Level Bureaucrats):

Una de las etapas que define el logro de los resultados de la PP es la implementación, Casas, G; Aguirre, C; & Mancilla, L. (2021) señalan que una de las preocupaciones de los estudiosos y especialistas es la separación del producto que llega a los usuarios durante este proceso y los objetivos que se encuentran en el diseño de la PP. En esta etapa, se necesitan actores responsables de ejecutar los procedimientos, uno de los más influyentes son los burócratas que se encuentran en la base de la pirámide o en la línea inferior de la estructura pública, que se caracterizan por tener propios intereses, metas y creencias particulares las mismas que afectan en el logro y efectividad de los objetivos de la PP, asimismo, se enfrentan a la reducida claridad, la complejidad y limitaciones de los procesos normativos, lo que conlleva a crear sus propias estrategias para reducir dichas dificultades; así también, ante las demandas de la población objetivo realizan actividades supletorias a sus labores, con la finalidad de satisfacer y atender de forma más eficiente a los beneficiarios.

Michael Lipsky, fue uno de pioneros en poner atención a este tipo de actores los llamados por este autor “burócratas nivel calle” o burócratas de primera línea, son funcionarios públicos que interactúan directamente con el ciudadano de a pie, y se caracterizan principalmente por un alto nivel de discrecionalidad y autonomía. La primera está referida a la flexibilización de los procedimientos establecidos de acuerdo a las particularidades que enfrentan en el proceso de implementación, ellos son concededores de los objetivos que deben de cumplir a través de distintas acciones, sin embargo, dependerá de cada circunstancia que se presente. En algunas situaciones procederán a infringir los procedimientos normativos en aras de

cumplir las exigencias de la institución y de la ciudadanía, lo que conllevaría a la pérdida de objetividad y la ausencia en la búsqueda de un esfuerzo mayor que permita generar cambios sustanciales en beneficio de los usuarios. Autores como Evans y Harris, señalan que, para el cumplimiento de los objetivos de la PP, la discrecionalidad estará presente, es decir se puede actuar dentro de los límites del marco normativo o los procedimientos establecidos para llevarlo a cabo, sin embargo, esta acción puede conllevar a una subversión de la PP (Rouquaud & Rodríguez García, 2022, pág. 109)

Respecto a la autonomía, se refiere a que este tipo de actores no se somete a las reglas preestablecidas para la ejecución de la PP, utilizan juicios propios para lograr los objetivos que se les exige, alejándose de la realidad y la práctica. Las dos características de los “burócratas nivel calle” toma distancia de los procedimientos técnicos y normativos; en la práctica, la implementación de las PP se convierte en el conjunto de medidas y determinaciones para cada caso particular ya que los lineamientos establecidos no tienen relación con la realidad Casas, G; Aguirre, C; & Mancilla, L. (2021).

Estos planteamientos, nos permite entender la labor que cumplen los docentes como burócratas de nivel calle, según se ha revisado en el estado de la cuestión, y considerando las investigaciones, son ellos los que manejan un alto grado de discrecionalidad en el cumplimiento de sus labores que podrían afectar en el cumplimiento de los objetivos de las PP para la reducción de la violencia contra NNA, ya que no siempre cumplen con los procedimientos legales y crean sus propias estrategias de acuerdo a sus experiencias. Lo consideraremos para desarrollar esta investigación.

SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

En este capítulo se plantea el diseño metodológico que se ha utilizado para desarrollar la investigación sobre la implementación de PP de prevención de la VF y VS de NNA desde las IE, para ello se incluye las preguntas y sub preguntas que guían la investigación, las hipótesis y propiamente la metodología por cada capítulo que se aborda. Asimismo, se detalla la matriz de correlación como resumen del marco metodológico.

2.1. Pregunta principal y sub preguntas de investigación

Para desarrollar esta investigación se ha formulado una (01) pregunta principal o matriz que guía la estructura de nuestro diseño de investigación y así mismo nos permita establecer con claridad la ruta para lograr el objetivo principal “comprender el proceso de implementación de las políticas de prevención de la violencia familiar y sexual en estudiantes desde las distintas IE de la provincia de Arequipa durante el 2018 al 2021”, así la pregunta principal es la siguiente:

¿Cómo ha sido el proceso de implementación de las políticas de prevención de la VF y VS en estudiantes desde las distintas IE durante el 2018 al 2021 en la provincia de Arequipa?

Esta pregunta se desglosa en tres (03) sub preguntas, que nos permitirá responder sus componentes que se vierten en cada sección analítica de esta investigación; en ese sentido, estas preguntas son las siguientes:

- ¿Cuáles han sido los instrumentos de políticas públicas para la prevención de la VF y VS en NNA?
- ¿Quiénes conforman las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes en las IE?
- ¿Cuáles son los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE?

2.2. Hipótesis alternativas de la investigación

Las hipótesis que se han planteado en base a las tres (03) sub preguntas de investigación, son las siguientes:

Hipótesis 01: Ante la preocupación por el incremento de casos de VF en NNA de

acuerdo a las cifras oficiales del Programa Nacional Aurora, el Estado viene implementando distintos instrumentos de PP para contrarrestar este fenómeno; sin embargo, no han mostrado la efectividad en la prevención de la violencia contra NNA; esta situación se debe a la falta de articulación en la formulación de indicadores y las metas en los instrumentos de PP.

Hipótesis 2: Las distintas IE, con el objetivo de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como también implementar acciones para que los hechos de violencia se prevengan y se atiendan de manera oportuna, conforman las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes. Estas redes están integradas por distintas instituciones públicas y/o privadas cuyos roles se encuentran caracterizados por los distintos momentos para abordar esta problemática en las IE, es decir acción, derivación, seguimiento y cierre (DS. 004- 2018 Minedu). Asimismo, utilizan distintos mecanismos de articulación que les permite cumplir con sus objetivos establecidos en el marco normativo.

Hipótesis 3: Los docentes, directores y personal administrativo de las IE, tienen un rol importante en la detección de casos de VF y VS contra menores de edad, así como también instituciones que integran la red de protección para la prevención de la violencia contra los estudiantes; sin embargo, ante la respuesta inoportuna, el desconocimiento a la normativa vigente, la falta de sensibilidad y otros factores no ha contribuido en un óptimo trabajo de articulación interinstitucional, lo que ha tenido como consecuencia el incremento de casos que no son denunciados, no permitiendo que los estudiantes afectados recuperen sus derechos y por ende no se cumple con el propósito de las políticas que respaldan la reducción de la violencia contra NNA.

2.3. Diseño metodológico

Esta investigación se desarrolló en base a un enfoque cualitativo con un análisis descriptivo que ha permitido profundizar la problemática de implementación de las PP relacionadas a la prevención de la VF y VS desde las IE, para ello, como bien se ha mencionado líneas arriba, está basada en la descomposición de una pregunta principal a tres (03) sub preguntas; los distintos instrumentos de investigación que señalaremos más adelante han respondido cada interrogante que se encuentra plasmado en cada capítulo de esta investigación. Para el capítulo I, se hizo una revisión de las distintas investigaciones de la literatura científica relacionadas a esta temática y construir una base teórica sólida, lo que tuvo como resultado el Estado de

la Cuestión y el marco teórico sobre implementación de PP que permite entender la problemática de esta investigación. El capítulo II se explica el marco metodológico que sostiene esta investigación, en el que se desarrolla el planteamiento, los objetivos y preguntas que estructuran la investigación.

En el capítulo III, se hace una revisión de distintas fuentes de información estadística como del Programa Nacional Aurora y los reportes del Siseve del Minedu, se revisaron también fuentes normativas como la Ley N° 30364, planes y políticas nacionales y documentos de gestión relacionados al tema de investigación. Así mismo, se hizo una revisión de documentos e investigaciones de organismos internacionales como de la Unesco, Unicef, etc. Estas herramientas nos han ayudado a categorizar y operativizar los distintos conceptos para comprender mejor la investigación y de esta forma responder la primera pregunta de investigación.

En el capítulo IV se hace un análisis del DS 004-2018 Minedu “Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, principalmente nos centramos en las instituciones que conforman las Redes de Prevención y Protección de la VF y VS contra estudiantes, actores importantes para desarrollar un trabajo articulado con la IE. Se desarrollan conceptos, se analiza el nivel de involucramiento formal e informal en las distintas acciones que realiza las IE.

Referente al V capítulo, se desarrolla los problemas de implementación de las PP para la prevención de la VF y VS contra los estudiantes desde las IE, nos enfocamos en el análisis del Protocolo 6 “Violencia física, psicológica y sexual contra un estudiante, de parte de un familiar o desconocido” (DS. 004-2018 Minedu), en el cual se le otorga responsabilidades al personal educativo en identificar, reportar y denunciar esta forma de violencia contra los estudiantes. Para ello se recogieron testimonios de los distintos actores, antes de hacer la elección de los entrevistados nos hemos respondido a las siguientes preguntas: ¿Quiénes tienen relevante información? y ¿Quiénes están al alcance para poder entrevistarlos? Los entrevistados han estado conformados, en referencia al sector educación, por los directores de las IE principalmente, seguido por los docentes, psicólogos y especialistas de la UGEL. Con respecto a los miembros de otras instituciones como la PNP y del Programa Nacional Aurora fue dirigida a especialistas representantes de dichas instituciones estatales. Como instrumentos, se han utilizado entrevistas

semiestructuradas con cuestionarios y preguntas abiertas, lo que ha permitido conocer sus experiencias relacionadas a la implementación de PP, los problemas en esta fase y de esta forma, responder la última pregunta de este estudio. Para ello se han considerado aspectos éticos fundamentales, como el consentimiento informado de los participantes y la confidencialidad de la información recopilada. Estas acciones se desarrollaron durante noviembre y diciembre 2024.

Finalmente, este estudio ha sido diseñado de manera que pueda ser replicado en otros contextos, proporcionando una documentación clara y detallada del proceso de investigación. Estas medidas garantizan la rigurosidad científica del trabajo y su aporte a la formulación de estrategias efectivas para la prevención de la violencia en las IE.



CAPÍTULO III: SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES

En este capítulo se desarrollará los distintos instrumentos de PP que se están implementando para mitigar la VF y la VS contra NNA; para ello se ha realizado en primer lugar una revisión de la información estadística de distintas instituciones que nos permite conocer la situación de la violencia contra los menores de edad en la provincia de Arequipa, así como los reportes de los casos identificados desde las instituciones educativas.

Posteriormente, se hace un análisis de los documentos de gestión tanto nacionales como regionales y locales relacionados a la prevención de la violencia familiar y sexual contra NNA; lo que ha permitido dividir este capítulo en tres secciones que responderán a la pregunta número uno de esta investigación:

3.1. Situación de la Violencia contra niños niñas y adolescentes:

La violencia contra los menores de edad (0 a 17 años) se manifiesta a través de la violencia física, sexual y psicológica, así también como la explotación laboral y sexual, incluye trata de personas y el abandono parental. El abuso de la que son víctimas ocurre en los entornos familiares y la comunidad. Los agresores son los propios familiares, cuidadores, compañeros de estudio y extraños. En América Latina y el Caribe dos (02) de cada tres (03) NNA entre edades comprendidas de 01 a 14 años, sufren violencia en el hogar según un informe de Unicef 2022; asimismo, 02 de cada 05 NNA residen en países donde se encuentran desprotegidos legalmente cuando son víctimas de agresiones físicas ya sea en el ámbito familiar, en la IE inclusive en los espacios gubernamentales.

En el escenario peruano, los derechos que protegen a los NNA están claramente restringidos debido a que residen en un entorno de violencia doméstica. En 2019, el INEI llevó a cabo la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (Enares), con la finalidad de conocer los indicadores de resultados del Programa Presupuestario “Lucha contra la Violencia Familiar”, para el monitoreo de la disminución de la VF en mujeres y en NNA. En esta encuesta se evidenció que el 68.5% de personas de nueve a once años de edad han sido sujetos de VF

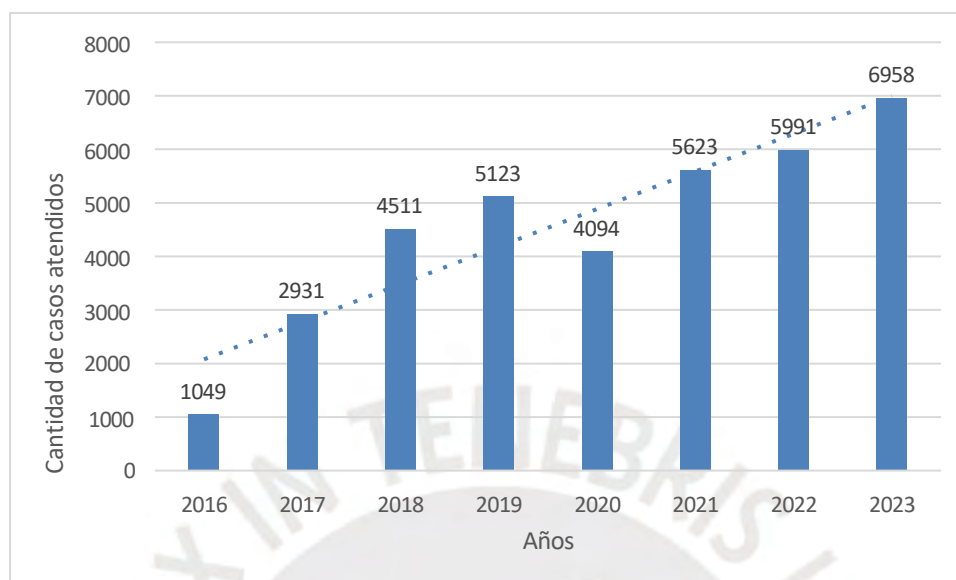
(psicológica o física) en algún momento de su vida. Del mismo modo, para los adolescentes de 12 a 17 años, el 78%, donde el 50.1% son mujeres y el 49.9% varones que fueron afectados por la VF (Enares, 2019).

En referencia al índice de la tolerancia social a la violencia contra NNA, el 58,9% de los adultos encuestados tolera la violencia contra ese grupo de edad. En un estudio del Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España (2010) refiere "la tolerancia social como al conjunto de ideas, posturas, costumbres y expresiones culturales que justifican, promueven, resisten y perpetúan las consecuencias de la violencia, que se practican a través de modelos simbólicos, sustentadas y cimentados en el constructo social y cultural". (Paucar & Ottone, 2022, pág. 115).

Según la ENDES, tanto el padre como la madre tienen una mayor tendencia a utilizar la reprimenda verbal (64,7% y 65,9%, respectivamente); conversar con él o ella y explicar su comportamiento; 49,1% en el padre y 47,5% en la madre. Los hallazgos también demuestran que, la madre es la que más aplica otras maneras de sanción, como restringirles algo que les agrada (39,6%), palmadas (21,1%) y castigos o golpes (11,0%), en comparación con los números registrados en el padre (33,3%, 11,4% y 9,2%, respectivamente) (INEI, 2023).

De acuerdo a los reportes del PNA, en la región Arequipa desde el 2016 al 2023 se han presentado 29,463 casos contra menores de edad, correspondiente a la VF (psicológica, física y sexual); de los cuales el 55,8% las víctimas son de sexo mujer y el 44,2% al sexo varón. Como se logra ver en el gráfico, hay un incremento de casos reportados año por año, y ello debido a la implementación de los CEM a nivel nacional, que es un servicio gratuito del PNA; actualmente en la región Arequipa existen 24, donde se atiende casos de VF y VS.

Gráfico 1: Casos atendidos por los CEM desde el 2016 al 2023 en la región Arequipa (0 a 17 años).



Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/omep/Reporte-de-casos-de-violencia.php>

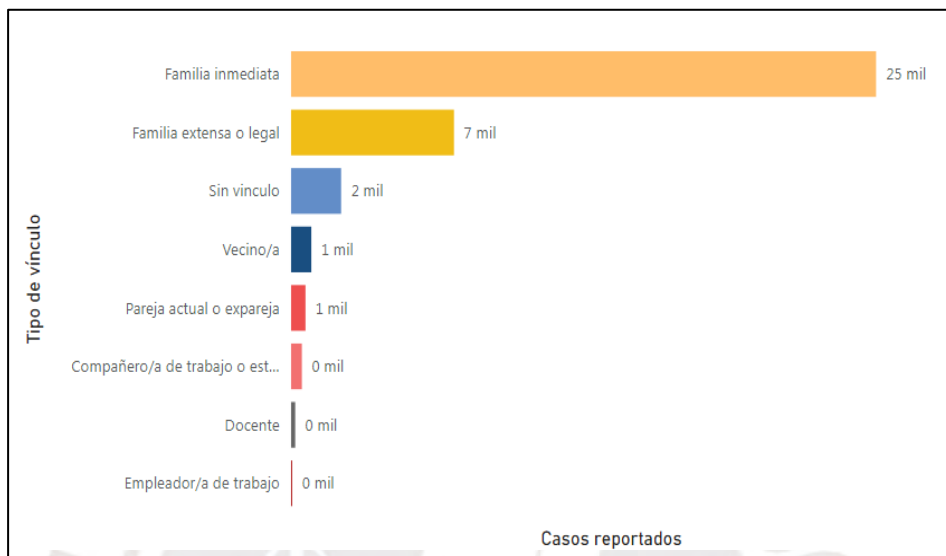
Elaboración: Propia

Cabe resaltar que, en el 2023, la región Arequipa ocupó el primer lugar en casos reportados sobre VS contra NNA, situación muy preocupante; asimismo, es importante considerar que detrás de las cantidades oficiales hay una cifra negra o subregistro, dado que la denuncia de estos hechos es responsabilidad de los cuidadores o tutores; sin embargo, por motivos de distintos factores como la desconfianza a las instituciones del sistema judicial, la tolerancia social a la violencia, complicidad, presión, amenazas entre familiares (muchas madres optan por no denunciar al padre que comete un presunto hecho de violencia con su menor hijo, debido a las amenazas que este les impone y las repercusiones económicas que enfrentaría si fuera detenido) y distintas creencias como ver a los NNA objetos de pertenencia familiar y no titulares de derechos y que la violencia familiar sigue siendo entendida como asunto privado, no realizan la denuncia correspondiente.

En referencia a la relación de la víctima con el agresor, se evidencia que se encuentra dentro del entorno familiar con un promedio de 25 mil casos, situación referida a los casos reportados relacionados a la violencia psicológica, física y sexual. Es así, que las IE cumplen una función crucial en la identificación y denuncia de los casos de violencia porque “es un espacio de protección de NNA después del entorno familiar o el hogar ya que los NNA se encuentran muchas horas interactuando

en las IE con sus pares y docentes y es en ese sentido que la escuela debe proteger y ser garante sus derechos cuando se encuentran en riesgo” (CELAM, 2020).

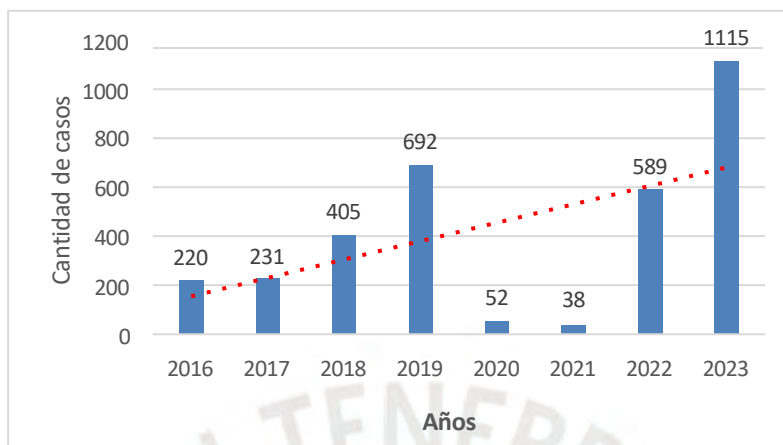
Gráfico 2: Casos reportados y tipo de vínculo con el agresor 2017 – 2023 con las víctimas en la región Arequipa



Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/omep/Reporte-de-casos-de-violencia.php>

Por otro lado, con respecto a las estadísticas sobre violencia perpetrada dentro de las IE, desde el 2016 al 2023 en la región Arequipa se han reportado 3,342 casos de los cuales 1,667 pertenece a la violencia del personal docente, directores o administrativos de la IE contra el estudiante y 1,675 casos entre estudiantes, se puede observar también que existe un desfase en el año 2020 y 2021 con 52 y 38 casos, situación debida a la etapa de pandemia sobre el Covid 19, donde los estudiantes recibían una educación remota. Esta información está basada en los protocolos 01 al 05 del DS. 004-2018 – MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra NNA”. No se registra información estadística de los casos que se han reportado sobre presuntos hechos donde el estudiante es víctima de violencia y el agresor es un miembro de su grupo familiar o extraño, detectados en las IE, referido al protocolo 6 del DS arriba mencionado.

Gráfico 3: Casos reportados en la plataforma Siseve desde el 2016 al 2023 en la región Arequipa (Protocolo del 1 al 5 – DS 004 – 2018 Minedu)

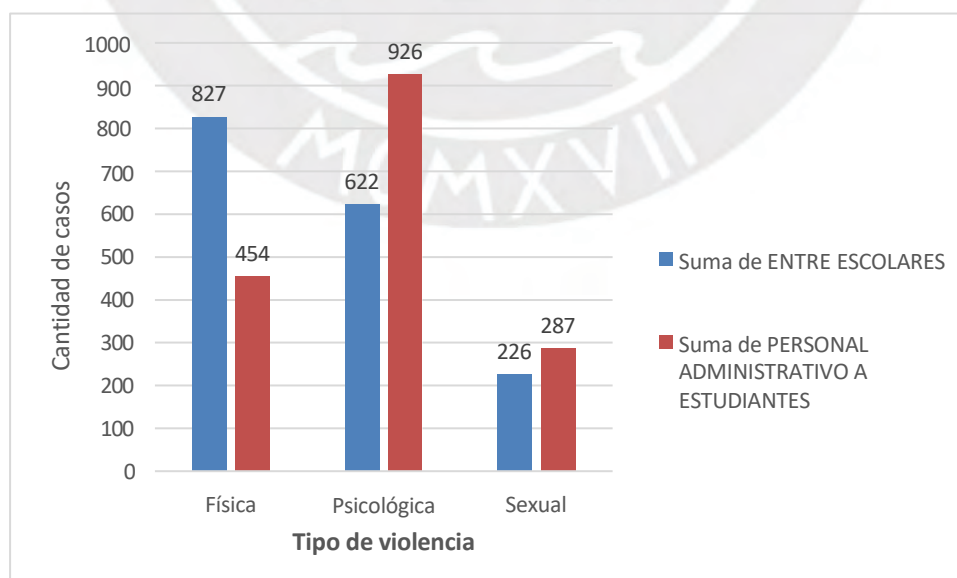


Fuente: [Plataforma](#) Siseve - Minedu

Elaboración: Propia

Asimismo, en el cuadro subsiguiente, podemos observar la cantidad de casos reportados de acuerdo al agresor (estudiante y docente o personal administrativo de la IE.) desde el 2016 al 2023. Se han reportado 1675 casos cuyo agresor es el propio estudiante contra sus compañeros y 1667 casos cuando el profesorado es el agresor o personal que labora administrativamente en la IE.

Gráfico 4: Casos reportados por tipo de violencia y agresor en la región Arequipa 2016 al 2023 (Siseve)



Fuente: [Plataforma](#) Siseve - Minedu

Elaboración: Propia

Esta información nos evidencia la falta de sensibilización del personal docente en la temática de violencia, si son ellos los imputados en este tipo de delitos, como lo muestra el cuadro anterior, no esperemos que reporten situaciones de VF y/o VS que se detectan en las IE contra los estudiantes. Del mismo modo, la violencia entre estudiantes es un indicador de que los entornos familiares de las víctimas o victimarios se desenvuelven en dinámicas violentas. Según algunos estudios, la violencia en los entornos educativos tiene una relación muy cercana a las interacciones agresivas producidas en el hogar (Castro Gonzáles, 2015), o como se menciona el DS. N°004-2018 Minedu “la violencia escolar no son sucesos aislados, frecuentemente guarda relación con hechos de violencia en el hogar” (DS. N°004-2018 Minedu).

En referencia a la situación de la violencia contra NNA, no tenemos precisión sobre la verdadera dimensión cualitativa y cuantitativa, la información proviene de reportes y denuncias institucionales como se ha observado anteriormente en la información que proporciona el Programa Aurora, siendo ésta una información parcial del universo, es importante destacar que existen muchos que no se denuncian y por ende están ausentes en la información oficial institucional. Por otro lado, se carece de información sobre los reportes de la violencia familiar y/o sexual detectada en las IE. Así como también, existe una tendencia al incremento de hechos de VS contra menores de edad comparado con años anteriores

Para concluir esta sección, se observa el incremento de hechos de violencia contra NNA de acuerdo al sistema estadístico del PNA, situación que no ocurre con el SISEVE. Lo que se reporta son los casos detectados de la violencia ejercida entre compañeros y la violencia de un docente, directores o personal administrativo contra los estudiantes, es decir las formas de violencia que se presentan dentro de la IE (Protocolo 1 al 5 del DS 004-2018 Minedu). No hay un registro oficial de parte de las IE de los casos detectados sobre la violencia que se ejerce en el hogar o en otro lugar de parte de un familiar o un desconocido (Protocolo 6), por lo que se carece de información estadística. Situación que limitaría el análisis para tomar acciones y decisiones en materia de implementación de PP desde las IE.

3.2. Políticas Públicas para la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes:

Uno de los primeros países que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1990, fue el Perú, la Unicef (2019) señala, “que se han conseguido significativos progresos en el diseño y ejecución de políticas y leyes, junto a un incremento en el gasto público lo que ha permitido garantizar y proteger los derechos de los NNA, y desde 2015, nuestro país viene cumpliendo de forma gradual los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, aún no se ha conseguido que todos disfruten de una infancia libre de violencia, se viene trabajando de forma progresiva en políticas de primera infancia como una prioridad; por otro lado, para la etapa de la adolescencia no se está consiguiendo. Las mujeres adolescentes siguen enfrentando el fenómeno de la violencia normalizada en el hogar, la escuela, su entorno social y a través de los entornos virtuales.

El Perú como miembro del Comité de los Derechos del Niño (CDN) tiene la obligación de estar atentos en la implementación de las medidas legislativas, administrativas, presupuestales, entre otras, con el fin de salvaguardar los derechos de los NNA. Es en ese contexto, la aprobación de normas como la Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente Ley N° 26518 (SNAINA), con la que se crean las defensorías municipales, comunales y parroquiales a nivel nacional. Actualmente, se han multiplicado las DEMUNAs, como su nombre lo dice, son instituciones que son implementadas por los gobiernos locales (municipios).

Por otra parte, en 1993 la VF es reconocida recién como un problema público por medio de la Ley N° 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar” en el cual se protege a las víctimas. Este dispositivo legal es el inicio de la implementación del PNCVFS, cuya responsabilidad es elaborar y llevar a cabo medidas y políticas destinadas a prevenir, atender y respaldar a las personas que se encuentren implicadas en eventos de violencia, a través de los CEM.

En el 2015, la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, se desarrolla una perspectiva multisectorial, preventiva y promocional frente a la VF, tomando de forma especial a los menores de edad; esta norma tiene una visión más integral, la anterior que fue derogada, solo se centraba en los efectos de la violencia. Asimismo, se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Atención y Erradicación de la

Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar que lo lidera el MIMP, en el cual establece responsabilidades a diferentes sectores estatales para conseguir los fines de la política nacional.

Del mismo modo, se promulga la Ley N° 30403 “Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los NNA”, instrumento relevante para proteger a los NNA; también se ha avanzado con distintas medidas públicas contra la Trata de Personas, así también distintos sectores del Estado han emitido normas para la protección de este grupo poblacional.

Tabla 1: Marco normativo para la protección de NNA víctimas de violencia familiar y sexual

Documento jurídico	Objetivo del marco legal
Ley N° 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar” (Derogada)	“Se establece la política del Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan” (Art. 1)
Ley N° 26518 del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.	“Tiene la finalidad de orientar, integrar, estructurar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones a nivel nacional, destinados a la atención integral de niños y adolescentes” (Ley N° 26518).
Ley N° 30466 que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.	“Su objeto es establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes” (Ley N° 30466).
LEY N° 27337 Código del Niño y Adolescente (7 de agosto de 2000)	Art. 04: “El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante” (Ley N° 27337). Art. 18: “Señala el deber de protección por parte de los directores de los centros educativos, mediante la responsabilidad de comunicar a la autoridad competente, los casos de: Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos; reiterada repitencia y deserción escolar; reiteradas faltas injustificadas; consumo de sustancias tóxicas; desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente; rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y otros hechos lesivos” (Ley N° 27337).

Ley N° 28044 Ley General de Educación	Art. 56: “Establecer al docente como agente fundamental del proceso educativo, y que por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes” (Ley N° 28044).
Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015)	Art. 15: “...los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad”. Art. 48: “Se crea el Sistema Nacional para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que lo lidera el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.
Ley N° 30403 que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	Art. 01: “Prohíbese el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados”.
Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos de gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	“Su finalidad es establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas”.

Fuente: Elaboración propia

Como bien se ha señalado, en el marco normativo se otorga responsabilidades al personal educativo para proteger los derechos de los NNA, en el artículo 15 de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar” y el artículo 18 de la Ley 27337 “Código del Niño, Niña y Adolescente”. Con la aprobación del DS 004 -2018 Minedu se le brinda herramientas más específicas sobre los procedimientos que tienen que seguir el personal educativo para la protección de los estudiantes que han sido víctimas de violencia.

Por otro lado, en referencia a las PP, el CEPLAN elabora el Plan Bicentenario al 2021, en el segundo eje sobre “Oportunidades y Acceso a la Justicia” mencionan la importancia del acceso equitativo a los servicios fundamentales las mismas que deben ser de calidad, es decir, educación, salud, agua y saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana; específicamente en el objetivo seis (06) sobre seguridad ciudadana en sus acciones estratégicas se traza

“Promover la integración dentro del núcleo familiar mediante la implementación de prácticas óptimas de vínculos intergeneracionales para la prevención de la VF y VS, además de la implementación del Plan Nacional contra la Violencia a la Mujer.” (Plan Bicentenario, 2021).

Dentro del SNAINA, “se desarrollan los Planes Nacionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), de naturaleza multisectorial, con objetivos, resultados y metas, según a las etapas de vida. En treinta (30) años se han diseñado cuatro (04) planes, el más reciente para el período 2012-2021. La mayoría de las administraciones gubernamentales subnacionales los han elaborado” (UNICEF, 2019, pág. 31). En el objetivo número 07, destinado a garantizar la seguridad de este grupo etario (0 a 17 años), se anticipaba una disminución de casos de NNA que eran sujetos afectados de violencia escolar y VF, así como de VS.

En el 2019, se aprueba la PNIG, con el D.S. N°008-2019-MIMP, en el cual se establece en el Objetivo prioritario 01 “implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía”, el mismo que se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico 01 del PNAIA 2012-2021. En este objetivo, establece responsabilidades al Minedu, con el fin de promocionar una convivencia democrática, reducir y prevenir la violencia contra los estudiantes de estas instituciones. Hasta la fecha se ha cumplido la meta referida al diseño de los protocolos en las IE (DS 004-2018 Minedu) que son activadas por el personal de educación, según detecten cualquier forma de violencia.

Del mismo modo, el Minedu es el responsable del cumplimiento del PNCVG 2016-2021. Con el propósito de “modificar patrones socioculturales que mantienen relaciones de poder desequilibradas y disparidades jerárquicas que legitiman e intensifican la violencia de género” (Plan Nacional contra la Violencia de Género, 2016-2021), las medidas estratégicas son: Potenciación de habilidades en la educación inicial y en la labor de los docentes para evitar la violencia de género, poner en marcha acciones preventivas con las comunidades educativas, los profesores, incluyendo al personal administrativo, educandos de diversas modalidades y grados formativos, así como los padres, madres y/o cuidadores. Asimismo, entre las medidas contempladas se encuentra la ejecución de una Estrategia Comunicacional para la disuasión de este tipo de violencia, la misma que debe ser articulada a nivel interinstitucional, intersectorial e intergubernamental.

Aterrizando al ámbito de la región Arequipa, en el marco de la Ordenanza Regional N° 377-Arequipa, la atención de la infancia y la Adolescencia, se decreta como necesidad e interés público prioritario. Con Ordenanza Regional N° 383-Arequipa que aprueba el Plan Regional de Acción por la niñez y la Adolescencia – PRAIA 2017 – 2021; la misión de dicho documento al 2021 fue garantizar condiciones para el desarrollo integral de los NNA, fortaleciendo sus aptitudes libres de violencia, protegiendo sus derechos fundamentales en equidad de oportunidades con perspectiva de inclusión social y género. En su objetivo número 04 contempla “promover la protección integral de NNA de 0 a 17 años de edad”, cuya responsabilidad corresponde a las distintas instituciones, como la PNP, la Fiscalía, los CEM y las Demunas, para el cumplimiento de metas al 2021.

Gráfico 5: Políticas para la prevención de la violencia familiar y sexual contra menores de edad.



Elaboración: Propia

Como se ha podido observar, distintas instituciones estatales tienen responsabilidades para trabajar y enfrentar el fenómeno de la violencia contra NNA, establecidos en el marco jurídico y las políticas que se han diseñado con el fin de proteger los derechos de esta población a través de distintas acciones estratégicas.

Lo descrito, evidencia que a partir de la Ley N° 30364 (2015), y más aún desde que

se reconoce la VF como un asunto de importancia nacional y por ende preponderante para el Estado, se han establecido normas que buscan enfrentar de manera integral la VF específicamente cuando la víctima es la mujer y los NNA; y para el cumplimiento de objetivos se han aprobado distintos mecanismos legales como el DS 004- 2018 Minedu, que contribuye en la ejecución de los objetivos de las PP donde participan distintas instituciones que deben coordinar y articular acciones para recuperación de los derechos de los NNA,

3.3. Análisis del diseño de políticas públicas para prevenir la violencia contra NNA:

Como hemos observado en la sección anterior, se han aprobado diversos instrumentos de PP con el propósito de lograr erradicar o reducir la violencia contra NNA; exponiéndose para ello, indicadores y metas. En la primera tabla de este apartado, los planes nacionales presentan objetivos comunes, referidos a proteger y/o garantizar los derechos de los NNA; sin embargo, en la PNCVG está referido a los cambios de patrones socioculturales y las relaciones de poder. Asimismo, en las acciones estratégicas el PNAIA no ha considerado en dicho documento este tipo de acciones a diferencia del PRAIA. El PNCVG involucra al sector educación y las familias en sus acciones estratégicas.

Respecto a los indicadores, según CEPLAN, se trata de una "expresión cuantitativa, elaborada en base a datos cuantitativos o cualitativos, que condensa el comportamiento de una variable o un grupo de variables vinculadas a un tema o fenómeno específico. Es un instrumento que facilita la realización de evaluaciones sobre los objetivos cumplidos, los recursos empleados y los éxitos logrados, en un plazo de tiempo específico" (CEPLAN, 2023).

De acuerdo a la revisión de los instrumentos de gestión, el PNAIA tiene dos (02) indicadores vinculados a garantizar los derechos del NNA; de la misma forma el PRAIA presenta tres (03) indicadores. A diferencia del PNIG que presenta seis (06) indicadores que están relacionados a las acciones que se desarrollarán con el personal de las IE.

En referencia a las metas, el PNAIA no es especificado, es decir no establecen valores numéricos, como si lo presenta el PRAIA. Las metas propuestas del PNCVG y del PNAIA no están articuladas, sus metas son diferentes, tal como se logra visualizar en el cuadro siguiente.

Tabla 2: Cuadro comparativo de los instrumentos de políticas referentes a los indicadores y metas

Instrumento de Política Pública	Objetivo /Producto	Indicadores	Metas
Plan Bicentenario al 2021	<p>OBJETIVO NACIONAL: “Igualdad de oportunidades y acceso universal a servicios básicos”. Obj. específico 6: “Seguridad ciudadana mejorará significativamente”.</p>		
Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.	Obj. 04: “Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad”.	<ul style="list-style-type: none"> • “Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia familiar”. • “Indicador: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual”. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Se reduce el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia escolar y familiar”. • “Se reduce el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual”.
Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 - 2021 (DS 008 - 2016)	<p>“Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “Número de docentes que participan en capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia de género impulsada desde el programa de docentes promotores”. • “Nº de instituciones de formación inicial docente supervisadas respecto de la aplicación de lineamientos de política y otros documentos normativos referidos a la prevención de la violencia de género”. • “Número de acciones de formación docente en servicio que contemplan en sus contenidos temáticos o sesiones, aspectos vinculados con la violencia de género (atención tutorial integral en el marco de la JEC, educación sexual integral, etc.), implementados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30364”. • “% de DRE que ejecutan acciones de prevención periódicas de la violencia de género a nivel de Instituciones educativas”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al 2021 (5000 docentes). • Al 2021 (32). • Al 2021 (5). • 100 % al 2021 • 100 % al 2021 • 100 % al 2021

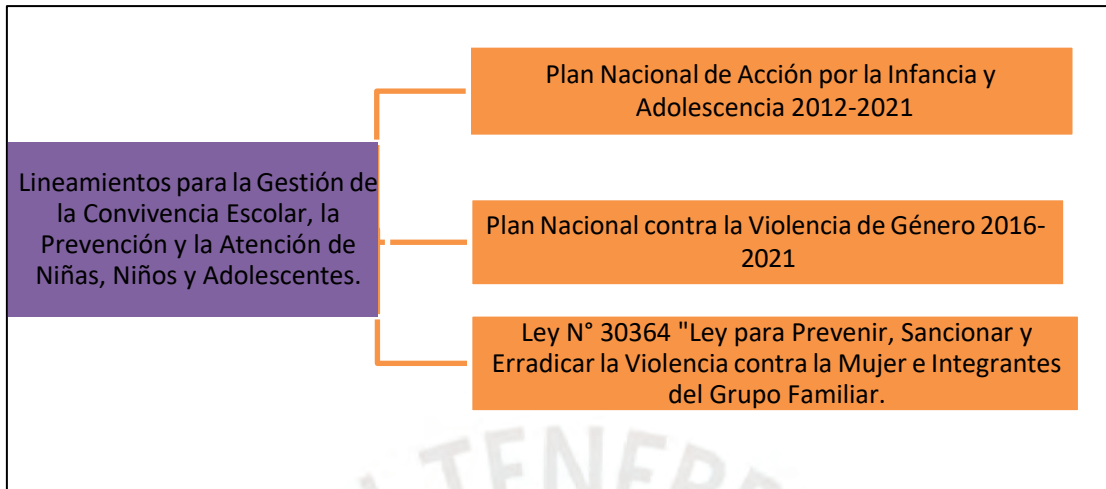
		<ul style="list-style-type: none"> • “% de instancias regionales de Concertación que ejecutan acciones periódicas de prevención de violencia de género a nivel de personal administrativo de DRE”. • “% de instancias regionales de concertación que ejecutan acciones de prevención periódicas de violencia de género con padres y madres de familia”. 	
Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia PRAIA 2017 – 2021	OE4. “Promover la protección integral de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad” .	<ul style="list-style-type: none"> • “% de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual. • Índice de tolerancia social de personas en relación a violencia familiar, especialmente dirigida hacia niñas, niños y adolescentes”. • “Número de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia escolar”. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Se reduce al 10% de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual”. • “Se reduce el Índice de tolerancia social de personas en relación a violencia familiar, especialmente dirigida hacia niñas, niños y adolescentes, al 0.5%”. • “Se reduce en 35% el número de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar y escolar”.

Elaboración: Propia

Es así, que podemos mencionar que no hay una relación entre el PNAIA – PRAIA con la PNCVG, así también el PRAIA no le brinda responsabilidades al sector educación como si lo hace el PNAIA y el PNCVG para el cumplimiento de sus objetivos, pese a que las acciones involucran a este ministerio.

Asimismo, en la tabla siguiente, describimos la relación de nuestro instrumento de estudio, es decir el DS 004-2018 Minedu “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de NNA” y su relación con las políticas nacionales:

Gráfico 6: DS 004-2018 MINEDU y su relación con las Políticas Nacionales para la prevención de casos de violencia contra NNA.



Elaboración: Propia

Conclusión

Año tras año, la VF y VS contra NNA se ha ido incrementando en la región Arequipa, de acuerdo a los informes estadísticos del Programa Nacional Aurora. Ante esta situación, mediante el DS 004-2018 Minedu, se otorga distintas herramientas al personal del sector educación para prevenir y atender los presuntos hechos de VF y VS contra estudiantes que se perpetra fuera de la IE (Protocolo 6). Hasta la fecha, no existe información registrada de los reportes respectivos, la atención y registro se ha centrado en las formas de violencia que se cometen dentro de la IE (Protocolo del 1 al 5). Esta situación, no permite evaluar el impacto de este proceso de implementación de la PP desde las IE. Del mismo modo, para garantizar los derechos de los NNA se han emitido distintos instrumentos de PP y normativa legal, que permiten afrontar dicho fenómeno; sin embargo, los indicadores y metas no guardan una relación pese a que son liderados por el MIMP, multiplicando esfuerzos en recursos humanos y financieros, así como no permite tener claridad en las acciones y responsabilidades que tienen que cumplir las IE en la prevención de la violencia.

CAPÍTULO IV: REDES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES

Las IE, con la finalidad de garantizar y proteger los derechos de los estudiantes, así como implementar distintas acciones para prevenir la violencia, se conforman las redes de protección que están integradas por distintas instituciones públicas y/o privadas cuyos roles están caracterizados por los distintos momentos para abordar esta problemática, es decir acción, derivación, seguimiento y cierre (DS. 004-2018 Minedu) en las IE. Asimismo, utilizan distintos mecanismos de articulación que les permite cumplir con sus objetivos establecidos en el marco normativo.

En tal sentido, en este capítulo se hará una descripción de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes; asimismo, se realizará un análisis de su rol en el abordaje de los acontecimientos de violencia que se detectan en las IE y finalmente, se analizará el nivel de funcionamiento de los mecanismos de articulación y organización con las distintas entidades que la integran.

4.1. Instituciones involucradas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra los integrantes del grupo familiar

Como se señaló en el Capítulo III, se han aprobado distintas medidas normativas para afrontar el problema de la violencia contra NNA. Una de las políticas nacionales que se aprueba a través del DS. 008 – 2016 fue el PNCVG, en cumplimiento de uno de los objetivos y acciones, se elabora la ruta o procedimiento para intervenir y derivar los hechos de violencia que se detectan o identifican en las IE, las mismas que se encuentran plasmadas en el DS. 004- 2018 – Minedu “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de NNA”.

Este decreto fortalece las capacidades del personal de las IE para distinguir, comunicar y tomar acción frente a la violencia; así como también es de estricto cumplimiento para IE públicas y privadas, ya que permite derivar hechos de presuntos hechos de violencia contra los estudiantes a los diferentes servicios especializados en proteger y atender a NNA víctimas de VF y VS. Antes de desarrollar las competencias de las instituciones que conforman las redes de prevención y protección, desarrollaremos las funciones que cumple el Minedu a través de las IE.

Las IE ejecutan sus acciones acordes a los “Enfoques para el Desarrollo del Año Escolar”, que son emitidos antes de empezar las labores educativas, son documentos que orientan a los docentes y directores de IE. En el siguiente cuadro, se señala los compromisos referentes a la prevención de la VF y VS contra estudiantes, desde el 2016 al 2021.

Tabla 3: Resoluciones sobre Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar desde el 2018 al 2021

Año	Marco Normativo	Medidas adoptadas por las IE, como mandato del Minedu para prevenir la VF y VS
2018	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 657-2017-MINEDU	“No realizan énfasis a la violencia contra estudiantes de parte de un familiar o desconocido, se centran en la violencia escolar”.
2019	Resolución Ministerial No. 712-2018-MINEDU.	“Se lleva a cabo distintas medidas preventivas contra la violencia, este trabajo se realiza con alumnos, familias y personal de la IE. Así también la atención oportuna a situaciones de violencia hacia NNA conforme a los protocolos actuales. Se crea una red de protección para prevenir y tratar la violencia en el entorno escolar, conformada por organizaciones, instituciones, autoridades o participantes del entorno de la IE o Programa.”.
2020	Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU	Compromiso 5: “Gestión de la convivencia escolar como parte de la promoción de la convivencia escolar, las IE conforman la Red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar y su cumplimiento para la actuación frente a situaciones de VF contra NNA”.
2021	Resolución Viceministerial No. 273-2020-MINEDU.	“Intervención ante escenarios de violencia en el contexto familiar hacia NNA. Al ser informadas de un suceso de violencia hacia las y los alumnos ocurridos en su medio familiar, Las IE. deben actuar de inmediato, con el respaldo de diversas organizaciones estatales”.

Elaboración: Propia

Como se ha podido observar, las acciones del personal educativo para la prevención y atención de la VF y VS en contra de estudiantes se registra desde el 2019, año en el cual se empieza a implementar el DS 004 -2018 Minedu; anteriormente se concentraban en la prevención de la violencia que se suscitaban solo en los entornos escolares (violencia entre estudiantes y violencia de docentes contra estudiantes).

Así mismo, también es necesario mencionar que a través de la Ley N° 30364, en su

artículo 15 señala: "...los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad". Y para el cumplimiento de estas acciones, las IE conforman las redes protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes que constituyen sus aliados para implementar distintas acciones en apoyo de las presuntas víctimas; señalamos a continuación:

- **DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente):** Son instituciones implementadas por los gobiernos locales, con el fin de garantizar los derechos de los NNA. Las IE solicitan su apoyo cuando se detectan casos de desprotección familiar, para que sus profesionales especializados realicen las visitas domiciliarias de los afectados. Del mismo modo, realizan medidas de promoción con la comunidad educativa por medio de distintas acciones como campañas informativas para que los estudiantes conozcan sus derechos y los adultos los protejan, este trabajo es realizado de forma coordinada.
- **Programa Nacional Aurora:** Por medio de los CEM, realizan distintas acciones que permita prevenir y brindar atención a víctimas de VF y VS. Cuenta con profesionales del Derecho, Trabajo Social y Psicólogos que atienden y orientan a directores, docentes y padres de familia, así también ofrecen el acompañamiento profesional en todo el proceso de denuncia a los afectados por los hechos de violencia.

En referencia al trabajo de promoción, realizan distintas actividades, como charlas de sensibilización para que la comunidad educativa esté atento a cualquier situación de violencia ya sea sexual y familiar y pueda reportar y realizar la denuncia en las entidades correspondientes; también desarrollan temas para cambiar creencias que reproducen la violencia. Este trabajo principalmente se realiza con los PPF. Asimismo, realizan distintas capacitaciones sobre los protocolos de atención dirigido a docentes, donde principalmente interviene el CEM.

Estos servicios, atienden los 365 días del año, dentro de las veinticuatro horas, cuentan también con una línea gratuita que es la 100, donde se puede informar anónimamente hechos de violencia para que el personal del CEM pueda realizar el seguimiento respectivo. Cabe

mencionar, que cuando se reporta un presunto hecho de VF y VS en una IE, el director es responsable de denunciar en la comisaría, Fiscalía o Poder Judicial y de forma

paralela comunicar al CEM de su localidad; en caso omitan la denuncia el personal educativo, el profesional legal del CEM lo realiza de oficio. Actualmente, existen 24 CEM en la región Arequipa, 17 están ubicados en la provincia del mismo nombre.

- **Establecimientos de Salud:** El área de Promoción de la Salud, también trabaja de forma articulada con las IE, de la misma forma que los CEM. Realizan diferentes acciones para prevenir la violencia, con charlas sobre paternidad responsable, salud reproductiva, violencia familiar, etc. Asimismo, realizan periódicamente tamizajes de violencia, dirigida a los estudiantes.

En caso se detectan casos, comunican a dirección para que se derive o realice la denuncia respectiva. Por otro lado, con respecto a la atención a víctimas de VS, son los responsables de suministrar el Kit de emergencia con la finalidad de prevenir un embarazo no deseado o enfermedades de transmisión sexual.

- **Centro de Salud Mental Comunitario:** Son los especialistas en atender a personas con trastornos mentales, también se encarga de realizar medidas de prevención y promoción en las IE para el control de adicciones y trastornos de la niñez y adolescencia durante su desarrollo. Desarrollan acciones a través de charlas, dirigidas al personal docente para que ellos sean los encargados de replicar con los estudiantes.
- **Comisarías:** Entidad que recibe las denuncias sobre violencia familiar; hay que destacar que para realizar este procedimiento no es necesaria las evidencias o pruebas de los hechos. Son los responsables de garantizar el orden interno en la escuela, para ello realizan distintas acciones informativas a través de talleres con temas relacionados a las consecuencias de la VF y violencia en los entornos escolares.

Coordinan con las IE para la conformación de las Brigadas de Autoprotección Escolar (Bapes) y Policía Escolar, donde involucra a padres de familia, docentes y alumnos (as). Actualmente, existen 03 (tres) comisarías de familia, es decir especializadas en la atención de acontecimientos de violencia familiar y violencia contra menores de edad, en la provincia de Arequipa y 44 comisarías básicas.

- **Ministerio Público:** Por medio de las Unidades Distritales de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos (Udavit) realizan distintas acciones preventivas promocionales en las IE a través de un programa anual que se caracteriza por desarrollar un trabajo coordinado y articulado. Participan en

talleres y ferias de servicios preventivas.

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:** Con los Centros de Asistencia Legal Gratuita (Alegra) ofrecen un acompañamiento legal en los procesos penales que dañan a NNA víctimas de violencia, este servicio, como su nombre lo señala es completamente gratuito. Con respecto al personal de educación que denuncian hechos de violencia, les brinda el acompañamiento y la orientación con los abogados de oficio o defensores públicos. También realizan acciones preventivas promocionales.
- **Defensoría del Pueblo:** Se encarga de hacer la supervisión periódica de las instituciones estatales y velar por los derechos fundamentales de la población, especialmente de los más vulnerables. Cuando se detectan hechos de VF y VS en las IE, el personal educativo suele recurrir a esta institución, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata por las instituciones que deben de proteger a los NNA.

Como se mostró líneas arriba, las IE cumplen funciones significativas para la detección de casos de VF y VS contra estudiantes y para afrontar dichas situaciones tienen que conformar una red de prevención para la atención de los estudiantes víctimas, las acciones entre sus miembros, tienen que ser coordinadas y articuladas, con la finalidad de recuperar los derechos de los NNA afectados por la VF y VS, así como también, realizar distintas acciones de prevención primaria en estos espacios. Estas redes pueden estar conformadas por instituciones públicas, y/o privadas como ONGs o miembros de la comunidad.

Para su conformación, primero se realiza un mapeo del lugar donde se encuentra geográficamente la IE y el reconocimiento de las instituciones cercanas que se encuentran dentro de su jurisdicción, y de esta forma considerarlos en su directorio de instituciones aliadas y contar con ellas para que brinde soporte cuando se presenten hechos de violencia y también realicen coordinadamente distintas actividades propias de promoción y prevención con la comunidad educativa.

4.2. Funciones de las redes de protección y prevención de acuerdo a las etapas de abordaje:

La prevención de la VF y VS requiere una intervención anticipada para impedir que se produzcan situaciones de violencia ya sea al interior o exterior de la IE. Las acciones preventivas deben implementarse de acuerdo a las particularidades y

necesidades de la IE.

Según la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres (2022), "la prevención implica evitar que aparezcan estos episodios, evitar su repetición una vez que se han producido, y atender las necesidades de las víctimas y/o sobrevivientes, para así neutralizar el incremento. Esto puede alcanzarse a través de acciones legislativas, judiciales, administrativas, educativas, culturales, entre otras". Sin embargo, se ha evidenciado que los esfuerzos se han centrado en servicios de atención y no en el trabajo de prevención primaria.

Prevenir la violencia contra los estudiantes desde los entornos escolares, es un trabajo ambicioso y para lograr resultados efectivos se necesita de una estrategia integral, es decir que no solo se enfoque en atender o reaccionar al evento ya que la escuela no cuenta con recursos ni especialistas para abordar estos hechos, sino que se promueva una convivencia escolar democrática en las IE para evitar situaciones lamentables donde participen activamente toda la comunidad educativa y de manera conjunta con otras instituciones. Es así que se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia contra NNA", mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

La convivencia en las IE se ejecuta por medio de tres líneas de acción que el personal de educación debe de implementar a través de un trabajo conjunto entre los miembros de la comunidad, durante el desarrollo del año escolar. Es así, que presentamos la descripción de la labor que desempeñan las instituciones aliadas, a través de estas líneas de acción:

- **Promoción de la convivencia escolar:** Su finalidad es empoderar, promover e identificar la convivencia democrática, inclusiva e intercultural donde participan los miembros de la IE. Se fomentan vínculos sanos, de buen trato y relaciones democráticas entre todos los miembros, para ello se necesita el compromiso de todos que permita alcanzar objetivos concretos y claros y de esta forma tenga un impacto positivo en las relaciones sociales que se dan en la escuela.
- **Prevención de la violencia contra NNA:** Su objetivo es tomar acciones de forma anticipada a hechos de violencia física, psicológica y/o sexual contra estudiantes, para ello es importantes trabajar con las distintas instituciones miembros de la red, a través de talleres de sensibilización que permitan reflexionar a los docentes y padres de familia sobre la función que cumplen. También se desarrollan ferias informativas para que los estudiantes se

acerquen más a las instituciones y puedan buscar ayuda en caso lo requieran.

- **Atención de la violencia contra NNA:** Es necesario actuar de manera oportuna, eficaz y restauradora cuando se presentan situaciones de VF y VS contra alumnos (as) que se encuentran en el espacio educativo. De acuerdo a los lineamientos, estas manifestaciones de violencia se pueden dar entre escolares; personal de la escuela (es decir docentes, directores, personal administrativo) contra los escolares y por los familiares o algún otro sujeto (desconocidos) en contra de este grupo poblacional.

Con esta línea de acción, la IE busca reducir las consecuencias del daño que pudo haber causado a la víctima, de la misma forma garantizar la recuperación de sus derechos, con todas las acciones que implica, así como velar por la celeridad de los procesos judiciales para las sanciones que correspondan. En este punto, es importante la participación de las redes de protección, ya que una buena articulación y coordinación interinstitucional permite que las víctimas reciban el apoyo inmediato y se puedan garantizar sus derechos.

Para el cumplimiento de estos procedimientos antes señalados, las IE convocan a distintos aliados estratégicos que permitan cumplir con las acciones referidas en el marco normativo. Para la prevención, interviene la UGEL y la Dirección Regional de Educación quienes se encargan de brindar asistencias técnicas a personal educativo, así como también los establecimientos de salud, los CEM que realizan diferentes acciones a través de charlas dirigidas a la comunidad educativa y uno de los temas que desde el 2019 las instituciones encargadas de prevenir y atender la VF y VS desarrolla con el personal educativo son “Los protocolos para la atención de la violencia contra NNA que se detecta en la IE”, que deben ser liderados por el director de la IE cada vez que sea activado, así mismo deberían de participar las instituciones que forman la red de prevención y protección para una atención efectiva de casos que se presentan en las IE.

Tabla 4: Líneas de acción de los Lineamientos de Convivencia Escolar e intervención de Instituciones aliadas.

Líneas de Acción	Promoción de la convivencia escolar	Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
Instituciones que participan	PNP Establecimientos de Salud	UGEL (Son los responsables de dar asistencia técnica a los miembros de instituciones educativas). DRE (Promueven y coordinan un trabajo articulado con instituciones regionales para atender de casos de violencia y prevenir). CEM Hospitales y Centros de Salud Policía Nacional Poder Judicial Ministerio Público (Donde acudir frente a situaciones de violencia)	CEM Hospitales y Centros de Salud /Fiscalía /Comisarías

Fuente: DS. 004-2018 Minedu

Elaboración: Propia

Para esta investigación, nos centraremos en la tercera línea de respuesta “sobre la atención a víctimas de la VF y VS contra estudiantes cuando el agresor es un familiar o un desconocido y ocurre fuera de la IE”, cuyo objetivo es “garantizar una atención adecuada y oportuna de estos hechos contra NNA” (DS. 004-2018- Minedu), para ello se considera la activación de uno de los seis (06) protocolos establecidos de acuerdo a la modalidad de violencia y tipo de agresor, el uso de Libro de Incidencias y la administración del Portal Siseve.

Los protocolos son procedimientos y/o lineamientos al que debe ceñirse el personal educativo para atender de forma inmediata y/o adecuada los presuntos incidentes de violencia que se identifican en el entorno educativo. Solo poseen una función orientativa y deben considerarse como indicadores de comportamiento de los estudiantes. El director, como responsable de la IE, es el encargado de activar los protocolos, trabajando en conjunto con el encargado de convivencia escolar y del Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE). Mostramos en el cuadro siguiente:





Tabla 5: Protocolos para la atención de la violencia contra NNA

N° PROTOCOLOS	ATENCIÓN
1	“Entre estudiantes Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)”.
2	“Entre estudiantes Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)”.
3	“Personal de la IE a estudiantes Violencia psicológica”.
4	“Personal de la IE a estudiantes Violencia física”.
5	“Personal de la IE a estudiantes Violencia sexual”.
6	“Violencia física, psicológica o violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona”.

Fuente: DS. 004-2018 Minedu

Específicamente, nos enfocaremos en el análisis de la activación del protocolo 6 (seis) de dicho marco normativo: “Violencia física, psicológica o violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar o un desconocido, contra los estudiantes”, esta activación para la atención de este tipo de hechos se ejecuta con los procedimientos de acción, derivación, seguimiento y cierre; cuatro pasos estipulados en la norma y en el marco de la Ley N° 30364, donde deben intervenir distintas instituciones:

Tabla 6: Procedimiento de Atención de casos de Violencia e instituciones aliadas

PASOS EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA	ACCIÓN “Medidas adoptadas para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrado”)	DERIVACIÓN “Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia”.	SEGUIMIENTO “Acompañamiento y supervisión del bienestar de los estudiantes, verificación del cese de todo tipo de agresión”.	CIERRE “Finalización de la atención del caso. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia”.
				
INSTITUCIONES RESPONSABLES Y/O ALIADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Institución Educativa (director, responsable de convivencia escolar, responsable de tutoría, docentes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional Aurora • PNP • Fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de Salud • Programa Nacional Aurora • UGEL 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional Aurora • Establecimientos de Salud • ONGs • Defensoría del Pueblo • Poder Judicial de Justicia • Fiscalía

Fuente: DS. 004-2018 Minedu

Elaboración: Propia

Como bien se mencionó, el cumplimiento de las líneas de acción de convivencia escolar es liderado por el director/a de las IE; con el acompañamiento del encargado de convivencia escolar, los responsables de tutoría y docentes. Ante la identificación de los presuntos hechos de VF y VS contra los estudiantes, cuyo agresor es un familiar o un desconocido, es responsabilidad de la persona que detecta determinados hechos, informar de manera inmediata, para los casos de VS, al director a través del libro de incidencias o a la persona que haga sus veces. Para los casos de VF (Psicológica y física) se puede tardar 24 horas para reportar dependiendo de la severidad, con la finalidad de realizar la denuncia ante la autoridad competente (PNP, MP o Poder Judicial). Este procedimiento se realiza a través de un informe de parte de la persona que detecta y se registra en el libro de incidencias que son documentos internos de la IE. En caso, el responsable de hacer la denuncia en los plazos establecidos, no cumpla con su obligación, le pertenece al personal de la IE que reportó, cumplir con este procedimiento.

Lo descrito, se desarrollaría en el aspecto formal o como lo señala la normativa; sin embargo, en la práctica se desarrollan distintas estrategias informales. Los directores al no querer involucrarse en los problemas de VF y VS contra estudiantes, se utilizan distintos mecanismos, como comunicarse con los familiares no involucrados en los hechos, para que sean los responsables de hacer la denuncia en la dependencia policial en compañía del director o un docente, o en su defecto sin el acompañamiento respectivo. Se ha visto casos donde los familiares se resisten a cumplir con la disposición de los directores, por lo que terminan desistiendo. La denuncia no se realiza y no se recuperan los derechos para la víctima:

Hay que mencionar también, que dependiendo del tipo de violencia que el estudiante sea afectado, el director y los docentes de encargarán de proceder formalmente; aunque la norma indica que a la mínima sospecha del hecho de violencia el docente está en la obligación de reportar a través del libro de incidencia para que posteriormente el director realice la denuncia en las instituciones pertinentes. Para el personal educativo, creer en la palabra del alumno no es suficiente, y para que se realice la denuncia, la presunta víctima tiene que encontrarse en un estado emocional que amerita los sucesos del hecho, los hechos de violencia física por ejemplo se tienen que evidenciar con moretones, rasguños u otras marcas.

Tabla 7: Procedimientos formales e informales para la prevención de la VF y VS contra estudiantes.

Procedimientos formales	ACCIÓN (Medidas adoptadas para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados).	DERIVACIÓN (Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia).	SEGUIMIENTO (Acompañamiento y supervisión del bienestar de los estudiantes, verificación del cese de todo tipo de agresión)	CIERRE (Finalización de la atención del caso. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia).
Procedimientos informales	Comunicación con familiares no involucrados en los hechos de violencia hacia los estudiantes	Los familiares realizan la denuncia respectiva/ Los familiares no realizan la denuncia	El caso no llega a las instituciones de justicia.	El caso no llega a las instituciones de justicia y no se recuperan los derechos de la víctima.

Elaboración: propia

4.3. Mecanismos de coordinación y/o articulación de las redes de prevención y protección de la violencia familiar y sexual contra estudiantes

Como se pudo apreciar en los puntos previos, las redes que conforman las IE, con la finalidad de proteger y prevenir la VF y VS contra estudiantes de educación básica regular está conformada por distintas instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil como las ONGs. En la línea de Cejudo y Michel (2017) el alcance de las metas de política pública es inviable sin la ayuda de las demás entidades implicadas. La coordinación implica la ejecución de decisiones y actividades compartidas entre diversos sectores de una organización, las cuales demandan la transferencia de datos y la consideración de las acciones de otros para funcionar y alcanzar sus metas (Franco Mayorga, 2018). En ese sentido, desarrollaremos los mecanismos de coordinación y/o articulación de las instituciones que conforman la red de prevención y protección, cuyo objetivo es reducir los elevados índices de VF y VS contra estudiantes desde las IE en la provincia de Arequipa:

4.3.1. Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza:

Se trata de un espacio en la que los integrantes de la sociedad civil y del Estado difunden ideas, distinguen prioridades para alcanzar un consenso sobre las acciones necesarias que supere la pobreza y los métodos para lograrlo. En el documento titulado "Informe N°01-2022: "Propuestas de los adolescentes a las autoridades sobre la desprotección de los NNA, Arequipa 2023", en el que estuvieron diversos representantes de organismos gubernamentales y de la sociedad civil, se enfatizó la

relevancia de implementar estrategias articuladas para la promoción y erradicación de la VF y VS contra los escolares.

En relación con los desafíos para prevenir y reducir la VS contra NNA y los embarazos de temprana edad, se destacó la urgencia de fortalecer a este grupo poblacional para enfrentar los actos de VS, asegurar la atención de los problemas de salud mental de las víctimas, procurar sanciones efectivas para los agresores sexuales, implementar medidas en torno a la educación sexual en áreas urbanas y rurales, debatir en mesas de trabajo para el ejercicio del marco normativo relativo al aborto terapéutico, instaurar protocolos para la atención y denuncias de casos de VS, tanto dentro como fuera de la IE, así como la colaboración entre el MINEDU, MINSA y MIMP.

4.3.2. Reuniones de la Instancia Regional de Concertación:

Su responsabilidad consiste en plantear indicadores y objetivos relacionados a la atención y prevención primaria respecto a la VF en los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), el Plan Operativo Anual (POI) y el Plan Estratégico Institucional; además, de impulsar y supervisar las políticas, planes, programas y proyectos en la región para enfrentar estos hechos. El GRA mediante la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, el Sector Salud, la PNP, la Gerencia de Educación, MP, Ministerio de Justicia, Poder Judicial, representantes de las municipalidades provinciales y representantes de la sociedad civil están presentes en esta etapa. Estas reuniones también se realizan en los gobiernos locales que remiten periódicamente información sobre el trabajo que vienen realizando en su jurisdicción, actualmente el logro más importante es la implementación de un Observatorio Regional de la Violencia, instrumento que permite conocer la real dimensión de la problemática en la región Arequipa y de esta manera se puedan tomar decisiones.

4.3.3. Red de Auxilio Rápido: Creado en el 2017 como un espacio para establecer canales de comunicación efectivas sobre la problemática de la violencia contra los estudiantes, donde se reúnen periódicamente. Fue creada a iniciativa de las instituciones que participan, como el Programa Nacional Aurora, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía, el Poder Judicial, la PNP, ONGs y es liderado por la Gerencia Regional de Educación. Su finalidad fue formular estrategias para atender de forma oportuna los casos de violencia detectados en las IE y hacer investigación sobre la temática. Sin embargo, ante la falta de presupuesto y el cambio constante de personal en la Gerencia de Educación no ha cumplido con su objetivo inicial, se ha convertido

solo en un espacio de discusión y no de decisión.

Conclusiones

Como se ha evidenciado en este capítulo, diversas entidades tienen responsabilidades compartidas en la implementación de medidas destinadas a mitigar los elevados índices de violencia contra NNA. La IE, con el liderazgo del director, establece una red de protección destinada a la prevención de la violencia contra estudiantes, en la que se integran entidades públicas y privadas para brindar atención oportuna y proteger los derechos de los estudiantes víctimas de la VF y VS. Adicionalmente, se lleva a cabo un trabajo de prevención con la comunidad educativa, incluyendo a docentes y padres/madres de familia, mediante la implementación de diversas acciones que promuevan el bienestar de la población estudiantil.

El trabajo coordinado y/o articulado con los miembros de la red fortalece las distintas acciones de los protocolos mencionados en el DS. 004-2018 Minedu. Cada institución desempeña un rol importante para garantizar los derechos de los estudiantes cuando son afectados, ya que cuentan con profesionales especializados, experiencia que en muchas circunstancias es una limitación para las IE.

Además, existen mecanismos de coordinación para la implementación y ejecución de diversas acciones conjuntas que tengan el objetivo de disminuir los índices de la violencia contra NNA, como las instancias regionales y provinciales. Estas entidades se reúnen de manera periódica para tomar acuerdos y establecer criterios para unir esfuerzos que favorezcan el bienestar de este sector de la población. Además, existen las sesiones de MCPLCP, que congrega a las entidades estatales y representantes de las instituciones de la sociedad civil con el objetivo de presentar propuestas para la optimización y efectivización de las PP de prevención de la VF y VS contra NNA. Respecto a ello, se ha evidenciado que estos espacios se han limitado a las discusiones de la problemática de violencia, lo que no ha contribuido en el trabajo preventivo de la VF y VS desde las IE. Uno de los mayores esfuerzos para tomar acciones concretas que permita hacerle frente desde las IE, fue la conformación de la Red de Auxilio Rápido, sin embargo su funcionamiento se ha paralizado, debido a la falta de presupuesto e inestabilidad laboral.

CAPÍTULO V: PROBLEMAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO 6: VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL CONTRA NNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Como se indicó en el Capítulo IV, los integrantes (docentes, directores y personal administrativo) de las IE tienen una responsabilidad crucial para la identificación de casos de VF y VS contra los estudiantes, así también, las entidades miembros de la Red de protección y prevención de la VF. No obstante, en el cumplimiento de sus responsabilidades, se han identificado limitaciones que no han contribuido eficientemente en la implementación de la PP orientadas a reducir de la VF y VS contra estudiantes, en tal sentido se aprueba el DS 004-2018 “Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra NNA”.

En este documento normativo, se establecen seis (06) protocolos para cumplir uno de los objetivos de la PNCVG 2016-2021; en ese sentido, en este capítulo abordaremos los problemas en el proceso de implementación del Protocolo 06 (seis) que se activa cuando se identifican hechos de violencia sea física, psicológica y/o sexual realizada por un miembro del grupo familiar o desconocido contra estudiantes que se detecta en la IE. El personal de educación (referido a docentes, directores y/o administrativos) deben cumplir y responder oportunamente cuando se detectan hechos de VF y VS, con el fin de resguardar los derechos vulnerados del alumnado. En estos protocolos se establecen cuatro (04) procedimientos: la acción, derivación, seguimiento y cierre, a continuación, desarrollaremos las limitaciones y problemas que enfrentan los docentes en cada una de las etapas de este documento:

5.1. Problemas identificados en los procedimientos para la activación del Protocolo 6: Violencia física, psicológica y física contra estudiantes de parte un familiar o desconocido:

Existen procedimientos que se deben de seguir cuando se detectan cualquier forma de violencia dentro o fuera de la IE contra los estudiantes que se encuentran establecidos en el DS 004 – 2018 Minedu, sin embargo, existen distintos problemas, que principalmente los docentes y directores enfrentan para dar cumplimiento a dicha norma, donde también intervienen otros actores, como los padres de familia e instituciones aliadas, en ese sentido desarrollaremos lo siguiente:

5.1.1. Acción:

Es el paso inicial cuando se detectan presuntos hechos de violencia contra estudiantes, y se activa con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de los estudiantes involucrados. Para poder desarrollar esta etapa, el docente de aula tiene un rol importante para prevenir la violencia porque es uno de los primeros contactos con los estudiantes, para ello debe de contar con distintas herramientas que le permita crear un ambiente de confianza para los estudiantes; se necesita capacitación y la sensibilización sobre los temas de violencia contra NNA y el conocimiento sobre el marco normativo donde se encuentran los protocolos de actuación frente a hechos de VF contra estudiantes y señales de alerta. Sin embargo, existe una resistencia en los docentes para cumplir con lo que dicta la norma, debido a distintos factores.

a) Tiempo y la carga administrativa: De acuerdo al resultado de las entrevistas, los directores indicaron que detectar un caso de VF y VS contra estudiantes, implica una inversión de tiempo para los docentes y los propios directores, tiempo necesario para la elaboración de distintos informes solicitados por instituciones como la UGEL y la Fiscalía. Ante esta situación, solo se centran en cumplir con su labor docente (es decir enseñanza) evitando el acercamiento con el alumnado para evitar cualquier tipo de responsabilidad respecto a futuros hechos que pudiera suceder.

“...los docentes no quieren involucrarse porque no tienen tiempo, los citan a la Fiscalía que te hostiga. Ellos andan muy saturados con los problemas de los estudiantes para que estén denunciando, no quieren escuchar a los estudiantes, es una labor del tutor” (director 003 - IES).

Por otro lado, existe un seguimiento de parte de la UGEL a las IE que realizan los reportes sobre estos casos de violencia, lo que significa el cumplimiento de un programa anual, a través de capacitaciones a toda la comunidad educativa, impuesto por la UGEL, donde intervienen distintas instituciones. Según personal entrevistado, el personal docente descuida sus labores académicas para atender este tipo de actividades o multiplica sus responsabilidades:

“Cuando no reportamos casos, la UGEL ni siquiera se acerca para las supervisiones, cuando cumplimos con la norma nos mandan instituciones para que nos capaciten constantemente, lo que nos quita tiempo, a veces es mejor no reportar” (Docente, responsable de Convivencia Escolar 002- IEC).

b) Prestigio de la institución: Es un factor que ocurre principalmente en las IE particulares. Cuando se presentan este tipo de hechos, el personal educativo prefiere omitir la denuncia por cuidar la reputación de la IE. El reportar un caso, de parte de la institución implica asumir riesgos, se han presentado situaciones donde la información

se ha filtrado a los medios de comunicación, que según los entrevistados han tergiversado el hecho y a consecuencia revictimiza al estudiante afectado. Del mismo modo, algunos los padres/madres de familia han optado por retirar a los estudiantes de dicha institución por considerarlos instituciones que tienen muchos problemas:

“...cuando hemos reportado casos de violencia sexual, los padres de familia no sé cómo se enteran, algunos han cambiado a sus hijos de nuestro colegio, le preguntamos por qué y nos dijeron que mucho problema hay” (directora 002 - IES).

c) Limitada capacitación: La UGEL es la entidad que cumple en realizar capacitaciones a los directores y docentes. Durante y después de la pandemia, es decir desde el 2020, se ha optado por utilizar medios virtuales para el cumplimiento de dicha acción. Sin embargo, según los directores entrevistados, no hay una efectividad en este tipo de actividades, se deben desarrollar talleres donde se dé a conocer las casuísticas y los procedimientos a seguir.

Por otro lado, las instituciones aliadas brindan constantes capacitaciones sobre el manejo de este tipo de procedimientos y los servicios que se presentan, siendo conocedores de esta información, los docentes optan por transmitir la información a los estudiantes con la finalidad de fortalecer sus derechos y si son víctimas de VF y VS sean ellos mismos los que utilicen los servicios para denunciar y reportar los hechos, sin involucrar a los docentes.

En el desarrollo de clases de tutoría, inciden en dar a conocer este tipo de información, donde y como puede realizar la denuncia un menor de edad y cómo funcionan los servicios del Programa Nacional Aurora el CEM, la Línea 100 y el Chat 100.

d) Amenazas de los familiares: Los directores señalan que han sido expuestos a familiares agresores de los estudiantes víctimas. Cuando han cumplido con los procedimientos estipulados en la normativa han sido amedrentados por los familiares directos e indirectos. En las entrevistas los directores señalan que han sido amenazados hasta de muerte, han sufrido acoso y persecución.

“...cuando queremos reportar el caso, si o si tenemos que hacer la denuncia en la comisaría, en el protocolo dice si no hace la denuncia el padre, lo tiene que hacer el director, a veces hay amenaza... si usted denuncia, por si acaso mi esposo está en la cárcel. ¿Qué te ha querido decir con eso?... yo a título de que me gano eso, si en el proceso, en el transcurso esto va quedar en nada”. (directora 002-IES).

Se infiere, de esta declaración, que hay muchos docentes que se encuentran comprometidos con la problemática, sin embargo, estas malas experiencias los limita a continuar con el cumplimiento del marco legal:

“Una profesora quiso presentar la queja, se envalentonó la madre y le dijo que quien era ella para destruir su hogar, para meterse en su vida... la profesora ya no reportó el caso...” (director 001-IEP)

En algunas ocasiones, también han amenazado con agredir físicamente a los directores, porque son ellos los que se comunican directamente con los familiares para dar a conocer sobre el hecho de violencia:

“En una oportunidad el padre del estudiante me quiso agredir, me dijo ¿qué te metes tú?... Sin embargo, yo tengo que proceder de oficio” (director 003-IES).

e) Falta de apoyo especializado en el proceso de denuncia: Según los directores y la experiencia que han vivido los docentes que han cumplido con los procedimientos, no han tenido ningún tipo de respaldo profesional especializado de parte del CEM o Ministerio de Justicia. En esta etapa inicial, es necesario la presencia de un profesional de psicología para que brinde contención emocional a la víctima y su familia y el apoyo de un profesional legal para que esta etapa sea inmediata. Los CEM son servicios que pueden brindar este tipo de apoyo.

“Cuando fui a denunciar, la menor estaba con sus familiares, estaban llorando. Llamaba al CEM para que me envíen un psicólogo a la comisaría y se demoraron, me indicaron que no había profesionales en ese momento. Cuando en las capacitaciones que realizan siempre nos indican que los llamemos para que nos brinden todo su apoyo.” (director 007-IES).

f) Demora en los procesos judiciales: Existe demora en los procesos judiciales. Los directores tienen que estar pendientes de tal situación para responder a las notificaciones de la Fiscalía a través de documentación que se requiere; asimismo, los docentes están obligados a asistir a las declaraciones sobre los casos que se detectaron. Existen situaciones, donde personal educativo han cambiado su plaza, alumnos que culminaron sus estudios y se les notifica después de tiempo para responder sobre dichos casos:

“...tenemos casos del año pasado, ante año pasado y recién nos envían las notificaciones para que el docente realice la declaración, para que enviemos un oficio indicando la situación del menor. Varios estudiantes afectados ya no están en el colegio” (director 003-IES).

5.1.2. Derivación:

Es la segunda etapa del proceso, donde intervienen los miembros de la red de prevención y protección de los estudiantes. Después del reporte de los docentes a los directores sobre el hecho de violencia enmarcado en el protocolo 6, el director realiza la denuncia respectiva en la comisaría, en la Fiscalía o en el Poder Judicial. Sin embargo, para evitar los procedimientos que implica la activación del protocolo 6, mucho de los directores se comunican con los familiares no implicados en la agresión, para que realicen la denuncia respectiva:

“En una oportunidad, para un caso, llamaba y llamaba a la policía, no me contestaban, yo estaba con la mamá no quería denunciar (llamé a la policía para que le brinde el apoyo en convencer a la madre de familia y se encargue de la denuncia) y como se demoraban, la mamá se fue y yo tuve que denunciar, tengo más de 20 denuncias creo (que el realizó) me llaman a declarar, me siguen notificando en mi casa, es una situación que realmente preocupa...” (Director 001-IEPS)

Asimismo, se presentan distintos problemas que enfrentan los directores, a continuación, describiremos en esta parte del proceso:

a) Negación y complicidad de los familiares: Los directores entrevistados, para evitar realizar la denuncia cuando se conocen estos hechos, se comunican con los familiares no involucrados en los hechos de violencia, para que se responsabilicen de este tipo de procedimiento. Sin embargo, hay situaciones donde los estudiantes mencionaron que los familiares eran conocedores de estos hechos y no optaron por buscar ayuda en las instituciones pertinentes, desprotegiendo a las víctimas. Cuando se presentan estas situaciones, hay una resistencia de parte de los familiares para cumplir con ese procedimiento.

“Si la mamá no quiere denunciar yo tengo que hacerlo, inclusive hay mamás que sabía sobre los actos, pero no lo han denunciado. Y en el acta (de denuncia) yo consto porque la niña o el niño indica que mi mamá ya sabía y nunca hizo nada por mí, les explico a los padres las consecuencias, el daño que le causan a sus hijos, lloran, pero igual no quieren denunciar, entonces yo por oficio tengo que proceder” (director 007-IES).

b) Falta de sensibilización de las instituciones aliadas: Cuando los directores recurren a las instituciones para cumplir el procedimiento legal, los efectivos de la comisaría, donde se procede hacer la denuncia, le dan poca importancia a los hechos de violencia contra los menores de edad y más cuando se trata de una forma de VS que ha ocurrido en años anteriores. Los docentes y directores sienten un

maltrato hacia la víctima y hacia ellos mismos, que se manifiesta por la demora en los procedimientos:

“...cuando yo denuncié es una situación muy engorrosa de trámite, me demoro en la comisaría, varias veces he salido once de la noche porque llevo al estudiante y mientras no venga un familiar no me puedo mover... Además, en la comisaría se demoran un montón, no dan prioridad a un caso de violencia sexual que ocurrió hace 10 años”. (director 004-IEP).

5.1.3. Seguimiento:

Es la tercera parte del procedimiento, después de realizar la denuncia, los directores tienen que coordinar con las instituciones aliadas para garantizar la protección del menor afectado. En esta etapa los familiares tienen que apoyar a la víctima para que cumpla con las disposiciones de las instituciones judiciales. Así como en las anteriores etapas, también se presentan distintos problemas, a continuación, describimos:

a) Negligencia de familiares: Los familiares que no se encuentran involucrados en la problemática, apoyan a los estudiantes para el cumplimiento de las terapias de recuperación en los EESS. Asimismo, en el acompañamiento para hacer las declaraciones que solicita el MP en la etapa de investigación. Sin embargo, en las entrevistas realizadas a los directores, mencionaron lo siguiente:

“Tuve un caso el año pasado donde una mamá no quería llevarla a la cámara Gessell, no quería que la entrevistaran, yo lo denuncié (reporté) a la Demuna indicando que no quería”. (Directora 002-IES).

Se puede observar, que los propios padres de familia, no implicados en la violencia desobedecen las disposiciones de los entes judiciales:

“Hay padres de familia que reaccionan también retirando a sus hijos del colegio, porque se ven involucrados en estos hechos, o en otros casos optan por retirar la denuncia... o también no llevaron a los menores a las declaraciones, mientras tanto en mi colegio se rompe el clima institucional”. (director 005-IEP).

Asimismo, toman la decisión incluso de retirar a los menores de la IE, vulnerando así sus derechos de las víctimas; en otros casos incluso regresan a vivir con su agresor.

“Hubo un caso que un padrastro abusó de su menor hija, la mamá lo denunció, pero después tuvo que retirar la denuncia porque era el único sustento de su hogar. Estaba en la cárcel, mientras tanto ella viajaba a Arequipa para verlo. Cuando salió del penal, la mamá regresó al lugar con su pareja porque se retractó. Como queda la menor afectada, imagínese el daño que le han

causado...” “En otros casos, a la estudiante la sacaron del colegio, la perdimos a la alumna, cambian de domicilio, pierden todos...” (director 007-IES)

b) Falta de apoyo legal: Según la versión de los directores, después de hacer la denuncia, la fiscalía y el Poder Judicial los notifican para que realicen la declaración sobre el caso, en algunas ocasiones tienen que contratar un abogado particular para que los acompañe y oriente en ese proceso. Tenemos instituciones que brindan la asesoría legal gratuita como ALEGRA del Ministerio de Justicia y los CEM, sin embargo, no existe confianza en estas entidades, por ello no acuden en busca de respaldo y si lo han realizado, no hay una respuesta inmediata y efectiva:

“En el tema judicial, yo le hablo desde mi experiencia. Cuando fui a declarar tuve a dos abogados en frente que me decían indirectamente que diga que lo que había sucedido era en el colegio, y que señale a la persona; cuando todos en la familia sabían que el agresor era el compadre, el padrino de la menor. Lamentablemente, en el PJ el que tiene labia te intimida, te presiona. Nosotros no tenemos ningún tipo de asesoría, no sabemos cómo declarar, no nos acompañan legalmente. Vas y respondes a las preguntas sin orientación, sabemos que no estamos en condición de acusados, pero es difícil enfrentar dicha situación. A veces hay una palabra mal dicha ya se desvía el sentido y nos sentimos atacados. (director 003-IES)

De la misma forma, sucede con los docentes que reportan los casos. El Ministerio Público los notifica para hacer la declaración sobre los hechos de violencia:

“La mayoría de docentes no se involucra porque el mismo sistema no considera un apoyo legal al docente...los profesores tienen que denunciar ni bien sepan del caso porque si no son omisos, eso dice la norma. Pero ellos prefieren estar al margen porque no tienen ese apoyo” (director 001- IEP).

c) Demora en los procedimientos judiciales: De la misma forma, los directores entrevistados también mencionaron que existe una demora en los procesos judiciales, tiempo que incluso la víctima se retira o llega a concluir sus estudios en la IE:

“Yo hago la denuncia; sin embargo, puede creer que me llegan casos de hace dos (02) años de la Fiscalía, demoran demasiado en tomar acciones, inclusive cuando el estudiante ya no se encuentra en el colegio. Quieren que les envíe un informe si el estudiante ha ido al psicólogo cuando ya no se encuentra en nuestra institución...” (Director 004 -IEP)

Otro de los inconvenientes que se observa, es la inestabilidad o el cambio constante del personal en las instituciones judiciales:

“La fiscalía nos envió un oficio solicitando información del caso denunciado, cumplimos en responder. Pasaron tres meses, creo que hubo cambio de fiscal, otra vez me llaman y me piden la misma información. He declarado lo mismo en varias ocasiones. No hay una efectividad adecuada.” (director 001- IEP).

d) Ausencia de profesionales especializados en las IE: Según señalan los directores, una necesidad para las IE son profesionales psicólogos que permita dar soporte emocional a los estudiantes víctimas; ante la ausencia, de los directores buscan distintas estrategias para contratar profesionales necesarios para la institución educativa:

“Yo no tengo psicólogo, el ministerio (de educación) habla muchas cosas, pero como es GER no me corresponde me dice; ¿Qué hemos hecho? He hablado con los de la APAFA para contratar un psicólogo y el profesional viene una (01) vez a la semana, tenemos uno (01) para 700 alumnos, los padres de familia no quieren dar su cuota para pagar, corremos el riesgo de que se vaya”. (director 003 -IES).

Del mismo modo, sienten la necesidad de contratar una Trabajadora Social en la IE para que se encargue de hacer los seguimientos de los casos reportados y la coordinación con las instituciones aliadas.

“Nosotros tenemos la Asistente Social en la IE, ella nos facilita el trabajo con los alumnos afectados y sus familiares. Sino fuera ella, nuestro trabajo se multiplicaría” (Especialista de Convivencia 001-IEP)

e) Revictimización de parte de las instituciones: Según versión de los entrevistados, los alumnos (as) afectados no sienten el apoyo de las instituciones cuya responsabilidad es la recuperación de sus derechos, porque según ellos no hay efectividad en la atención de los profesionales. Continuar con el proceso, significa para mucha de las víctimas, una forma de revictimización:

“Las intervenciones psicológicas en los establecimientos de salud a los estudiantes afectados, demoran. Tengo un caso de una estudiante que ya no quiere continuar con el proceso, me indica que le dicen lo mismo y no le ayuda en nada, hasta el punto de aburrirlos. No hay una efectividad de parte de las instituciones, los profesionales que les atiende, vuelven a preguntar sobre los hechos... los citan cuando ellos quieren y cuando ellos no pueden”. (directora 002-IES).

5.1.4. Cierre:

Es la última etapa del proceso, cuando los directores observan que los

derechos de los menores se han restituido tienden a cerrar el caso, se realiza un reporte a la UGEL. En este momento, se realizan distintas acciones preventivas promocionales con la plana docente, los estudiantes y los PFFF, con la finalidad de que no vuelvan a suscitarse tales episodios de violencia. Así también, el director y personal docente tienen que estar atentos que el estudiante afectado, esté cumpliendo con la disposición del juez, es decir, esté asistiendo a las terapias psicológicas y se le hayan brindado las medidas de protección. Con esta atingencia, se remite los actuados a la UGEL y se cierra el caso. Sin embargo, así como se presentaron problemas en los procedimientos anteriores, describiremos algunos que se presentan en esta etapa:

- a) **Desinterés de los padres de familia en el desarrollo de sesiones para la prevención de la violencia:** Los directores o el personal que haga sus veces convocan a los padres de familia para capacitarlos y sensibilizarlos sobre la temática. Sin embargo, surge el desinterés de los PFFF, reflejados en la reducida respuesta de las convocatorias para su aportación en la escuela de padres, independientemente de la flexibilidad en los horarios para su debida participación.

Tabla 8: Resumen de los problemas presentados en cada etapa de la activación del protocolo Nro. 6.

ACCIÓN	DERIVACIÓN	SEGUIMIENTO	CIERRE
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo y carga administrativa • Prestigio de la institución • Falta de capacitación. • Amenazas de familiares de la víctima. • Falta de apoyo en el proceso legal. • Efectividad en los procesos judiciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Negación y complicidad de los familiares. • Falta de sensibilización de las instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Negligencia de familiares. • Falta de apoyo legal. • Demora en los procedimientos judiciales. • Ausencia de profesionales en las Instituciones Educativas. • Revictimización de parte de las instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Desinterés de los padres de familia en el desarrollo de sesiones para la prevención de la violencia

Elaboración: Propia

Como se ha podido observar, son diferentes problemas que confluyen en inadecuada aplicación y la omisión de los procedimientos para la prevención de la VF y VS contra estudiantes de parte del personal educativo, lo que tiene como

consecuencia el incremento de un subregistro en estos casos y la ineficacia de la política pública. Existe el compromiso de parte de docentes y directores para cumplir con lo que estipula la norma; sin embargo, en ese proceso de cumplimiento de han presentado distintos nudos críticos que han frenado los reportes de violencia. Desde la complicidad de los familiares con los agresores hasta la falta de apoyo legal y la carga administrativa que enfrentan los docentes para la protección a los estudiantes afectados por la VF y VS.

Después de describir los distintos problemas que se presentan en cada etapa de los procedimientos del protocolo 6, podemos desarrollar las causas y consecuencias en la implementación de este documento:

5.2. Factores identificados que influyen en la inadecuada implementación de políticas públicas:

La implementación de PP que aborda la VF y VS contra estudiantes, enfrenta múltiples desafíos que dificultan su efectividad. Estos factores suelen estar relacionados con problemas estructurales, culturales, institucionales y técnicos. A continuación, se detallan los factores identificados que imposibilitan una adecuada implementación de PP:

5.2.1. Factores institucionales

- **Falta de coordinación interinstitucional:** Las instituciones encargadas, es decir la red de prevención y protección de la violencia que afecta a los estudiantes, realizan sus acciones de forma aislada, lo que genera duplicidades en los esfuerzos del trabajo preventivo promocional y de atención. Según los entrevistados, no hay una adecuada colaboración cuando se presentan estos casos de violencia. Sin embargo, para el desarrollo de charlas informativas (prevención primaria), existe una suerte de competencia entre las instituciones que intervienen en las instituciones educativas, cada una persiguiendo sus metas y prioridades que en algunos casos confunde a los docentes en la aplicación de la normativa. Del mismo modo, en el caso de la intervención del sector salud, por existir una elevada carga laboral, las terapias para los estudiantes afectados demoran tres, cuatro meses en tener la primera cita, lo que provoca un desistimiento en los usuarios. Así también, hay una ausencia comunicación interna entre las instituciones que intervienen en este tipo de casos, desde la IE con el CEM, las comisarías hasta la Fiscalía. Hay una suerte

de no manejar la información básica de los hechos de violencia que termina en la revictimización y que tiene como consecuencia el poco interés y el incremento de la desconfianza de parte de los usuarios a las instituciones que dicen defender y proteger sus derechos.

- **Carencia de capacidades técnicas:** Los actores, en este caso personal de las IE, carecen de formación o herramientas para el cumplimiento del marco normativo. Según las entrevistas, las instituciones que deberían capacitar y sensibilizar a docentes y directores de forma periódica, no lo realizan; su aprendizaje es autodidacta; asimismo, instituciones como el CEM (Centro de Emergencia Mujer), Fiscalía, Poder Judicial, les brinda las asistencias técnicas, pero básicamente según los entrevistados, repiten lo que la norma señala; brindan un mensaje imperativo “lo haces porque la norma lo exige”, no utilizan una adecuada metodología para motivar al personal de educación cumplir los procedimientos.

5.2.2. Factores económicos

- **Insuficiencia de recursos:** Los entrevistados mencionan que se requiere presupuestos para realizar acciones que permitan trabajar en la prevención de la VF; sin embargo, son los directores con los miembros de las APAFAS que autogestionan recursos, que permiten la contratación de profesionales de psicología que puedan brindar un soporte emocional a las víctimas de violencia y sus familiares. Cabe destacar que últimamente, la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Educación, han firmado un convenio de cooperación para que serumistas de psicología intervengan en determinadas IE, y de esta forma apoyen a la comunidad educativa. Por otro lado, algunos directores también gestionan la presencia de este tipo de profesionales con distintas organizaciones como le Colegio de Psicólogos, universidades y ONGs.

5.2.3. Capacidad Estatal

- **Ausencia de datos:** La información estadística en una política pública, permite evaluar y realizar su monitoreo y seguimiento. Sin embargo, como hemos visto en el capítulo tres, no existe dicha información de los casos de violencia reportados y denunciados en cumplimiento del protocolo 6. La única información que se registra en el Siseve es para los casos de violencia que se perpetran dentro de la IE, es decir del protocolo uno al cinco.

-

Tabla 9: Resumen de los factores identificados que influyen en la inadecuada implementación de PP

Factores	Causas	Consecuencias	Consecuencia transversal
Institucionales	Falta de coordinación interinstitucional Carencia de capacidades técnicas	Inadecuada interpretación de los objetivos de la política: Los actores involucrados pueden no comprender plenamente los propósitos y las metas de la política, lo que lleva a interpretaciones erróneas y esfuerzos desalineados. Duplicación de esfuerzos institucionales	Dificultad para alcanzar los objetivos de las políticas públicas.
Económicos	Insuficiencia de recursos	Disminución en la calidad de servicios Desmotivación del personal	
Capacidad estatal	Ausencia de datos	No se realiza el seguimiento y monitoreo de la PP	

Elaboración: Propia

Referentes al cumplimiento de objetivos, mientras no se registre los hechos de violencia detectados en las IE referentes al protocolo 6, no podemos evaluar el funcionamiento de esta política. Como bien mencionaron los directivos entrevistados, la activación de este protocolo implica distintos elementos que limita el cumplimiento de los procedimientos del DS. 004 2018 Minedu, así también los docentes, que es uno de los primeros contactos con los estudiantes, evitan involucrarse en la detección de casos.

Conclusión:

Los docentes y directores enfrentan distintos obstáculos cuando activan el Protocolo 6, lo que genera el rechazo de volver a cumplir con lo que dicta la norma dejando en situación de desprotección a los menores afectados. Si bien es cierto, que esta norma de por sí garantiza la protección de los docentes que cumplen su deber estipulado; desconocen sus obligaciones y derechos como profesionales. Del mismo modo, los funcionarios de las instituciones aliadas, miembros de las redes de prevención y protección no se encuentran sensibilizados y comprometidos con esta problemática, en vez de brindar facilidades a los profesionales en educación y atender de forma oportuna los casos de este sector de la población para evitar la revictimización, motiva al sector educación no volver a cumplir con los procedimientos de ley y utilizar otros métodos que contribuyen en la desprotección de las víctimas y sus familias.

Esta situación que vive el personal educativo afectaría el cumplimiento de las PP para la protección de los NNA, ya que de acuerdo a las entrevistas hay una resistencia en reportar los casos o en su defecto utilizan otras rutas que no se encuentran en el marco normativo y es allí donde muchas veces se pierde la oportunidad para que las víctimas recuperen sus derechos vulnerados y en consecuencia se pone el riesgo el cumplimiento de las PP.

Por otro lado, la normativa indica que se tiene que intervenir solo con la sospecha, es decir, con la declaración de un menor que indica que ha sido víctima de violencia se realiza la denuncia respectiva. No tiene que intervenir un profesional especializado para determinar si existe efectivamente violencia contra el menor, este proceso se establece en la etapa de investigación de caso donde intervienen distintas instituciones. La sospecha denunciada podría conllevar a tener consecuencias desfavorables para la familia de los menores de edad presuntamente afectados y ellos mismos con la comunidad educativa, por lo que debería intervenir instituciones especializadas antes de realizar la denuncia. Se tiene que diferenciar lo que debe ser denunciado y lo que se puede manejar de forma privada por los integrantes de la IE y familiares del afectado para evitar conflictos legales entre la familia de las presuntas víctimas y con la IE, así mismo, evitar romper la confidencialidad o discrecionalidad de los casos.

Asimismo, no hay un respaldo legal para los docentes y directores que siguen el procedimiento respectivo, ya que, si la denuncia tiene como resultado un proceso judicial archivado o sobreseimiento, o en su defecto ha sido sometido a un juicio oral que termina en una sentencia absolutoria, están expuestos a ser contra denunciados por la otra parte, por lo que conllevaría seguir procesos judiciales y sus implicancias que no le corresponderían, solo por el simple hecho de cumplir con sus obligaciones en el marco legal.

CAPÍTULO VI

6.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Distintos estudios como de Pérez de Albéniz (2010), Richiusa (2012), De Botton, Rúa (2018), Campo (2003), Licano Urrutia (2018) entre otros, han coincidido en los resultados de sus investigaciones sobre la importancia del rol que desempeñan las IE para la prevención de la VF y VS contra los estudiantes y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de las políticas de prevención de la violencia contra los NNA; así como también describen las limitaciones que tienen los docentes y directores para reportar y denunciar un caso de violencia que estaría afectando a un estudiante.

Lo que se ha desarrollado en esta investigación, también coincide con las investigaciones que se han mencionado líneas arriba, pero hay un elemento que difiere con los resultados que se encontraron en Venezuela y México. Los docentes entrevistados manifestaron conocer los procedimientos respectivos para reportar los casos detectados, es decir se encuentran capacitados y sensibilizados; sin embargo, debido a distintos factores como amedrentamiento, carga laboral, la lentitud de los procesos judiciales, la veracidad de los hechos, desalienta al personal educativo cumplir con las funciones establecidas en la norma. Entonces, es necesario que desde las Gerencias Regionales de Educación y del mismo Minedu se empiece a diseñar estrategias que permitan reportar sin involucrar a los docentes o personal educativo en los procesos judiciales de los hechos que se denuncian.

Esta omisión de funciones, o llamada por algunos autores como cultura del silencio (Lipsky 1971 y 2010), de algunos actores que se encuentran en la base de las burocracias, es decir, mantienen contacto con los beneficiarios directos y que participan en la implementación de PP; se les atribuye un comportamiento pasivo y tienen independencia para el cumplimiento de metas de las PP, así como también, tienen un alto grado de discrecionalidad para el cumplimiento de sus funciones.

Lipsky, se debate la interrogante del ¿por qué subsiste la discrecionalidad en este tipo de burócratas? Si erradicarla permitiría resolver la problemática; explica que su tarea es compleja y eso se evidencia en la investigación realizada, los docentes y directores también tienen que ser responsables de situaciones externas como los hechos de violencia que se presentan en los entornos familiares u otros y enfrentar lo que implica, así también como su preocupación en el área académica de cada uno

de los alumnos de las IE que para muchos resulta ser compleja, principalmente en instituciones estatales.

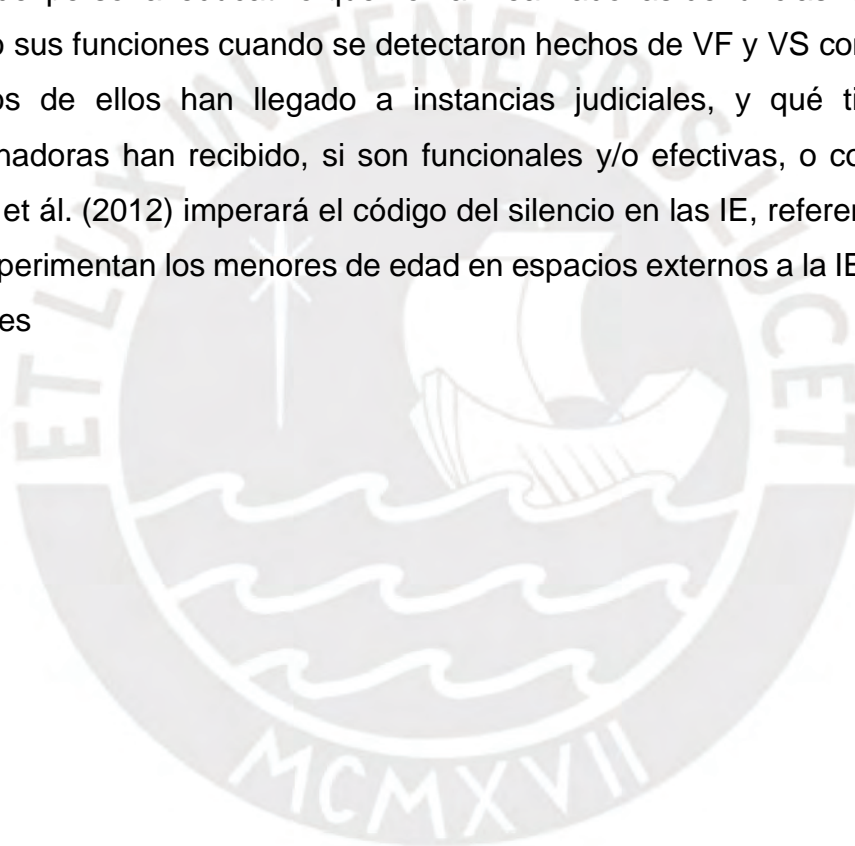
Siguiendo con la revisión de los antecedentes bibliográficos, Ames y Crisóstomo (2019) en su investigación señala que las instituciones responsables de luchar contra este problema, se han enfocado en la reacción, es decir en la atención de las víctimas y no en el trabajo preventivo que debe de tomar mayor importancia. Efectivamente, como hemos descrito, los responsables de Convivencia Escolar en las IE, convocan a la comunidad educativa para el desarrollo de estos talleres sobre prevención de la violencia, solo cuando se presentan estos hechos y son evidenciados a través de los reportes a la UGEL o denunciados. Mientras no se formalice estos procedimientos, no le dan el valor que merece, a este tipo de actividades.

Comprendemos que la VF y la VS representa un problema de alta complejidad. Para abordarlo de manera conjunta, los distintos sectores deben colaborar en el diseño, implementación y diagnóstico de políticas, intercambiando datos y, en algunos casos, recursos financieros, con el objetivo de resolver un problema consensuado entre todos, junto con una organización de gobernanza común (Cunill et al. 2015). Este fenómeno se conoce como intersectorialidad de alta intensidad (también denominada integración o consolidación) (Leyton, Cortínez, Fernández, & Fernández, 2017). Los elementos esenciales para corroborar lo señalado por Cunill, son la falta de informaciones oficiales provenientes de las diversas instituciones responsables en la prevención de la VF y VS desde las IE y el trabajo intersectorial.

En este trabajo se está demostrando que las instituciones no brindan el apoyo inmediato para el trabajo de prevención secundaria y terciaria. Para el caso del trabajo de prevención primaria (acciones realizadas antes de que sucedan hechos de violencia), que se manifiesta a través del desarrollo de talleres informativos, si están presentes, las instituciones aliadas, solo transmiten lo que está establecido en la norma, lo que no satisface al público receptor. Estas acciones lo realizan de forma independiente cada entidad responsable de acuerdo a sus objetivos y funciones, lo que ha conllevado a la falta de homogeneización en la transmisión de información para la aplicación de los procedimientos, generando así, confusión en docentes y directores en el momento de aplicar los procedimientos, lo que no condice con lo que plantea Cunill.

Así también, los resultados no están alineados a las categorías analíticas (Cejudo & Michel, 2017) de integración que, es la colaboración temporal, planificación conjunta a largo plazo y trabajo conjunto en un proyecto importante que sea fundamental para la misión de al menos una entidad participante; y coordinación que implica un "desarrollo de estrategias que considera el impacto de/sobre otros, el intercambio de información y la planificación conjunta temporal o el trabajo conjunto", Lo que se refleja en la realidad es el trabajo individual, cada uno buscando los mismos objetivos mediante acciones variadas y de manera distinta.

Por otro lado, y para concluir esta parte, está pendiente trabajos que evalúen los casos del personal educativo que no han realizado las denuncias respectivas o han omitido sus funciones cuando se detectaron hechos de VF y VS contra estudiantes. Cuántos de ellos han llegado a instancias judiciales, y qué tipo de medidas sancionadoras han recibido, si son funcionales y/o efectivas, o como lo decía De Botton et ál. (2012) imperará el código del silencio en las IE, referente a la violencia que experimentan los menores de edad en espacios externos a la IE, de parte de los docentes



6.2. CONCLUSIONES

El propósito de la investigación es “comprender el proceso de implementación de las políticas de prevención de la VF y VS contra estudiantes desde las distintas IE de la provincia de Arequipa del 2018 al 2021”, en ese sentido se han establecido tres objetivos específicos: a) Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la VF y VS contra estudiantes de IE. b) Describir a los miembros de las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes conformadas por las IE, y c) Describir los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE; los mismos que han permitido establecer la estructura de esta investigación que se encuentra dividido en seis capítulos.

Asimismo, en la revisión bibliográfica se ha evidenciado la coincidencia de distintos investigadores, en el cual señalan el rol fundamental de las IE y su contribución para la prevención de la VF y VS contra estudiantes. Sin embargo, existen ciertos aspectos que desalienta en los profesionales de la educación para que sea un actor activo en este trabajo preventivo, como la falta de conocimiento, el temor a las represalias de los familiares, la falta de apoyo de las instituciones de justicia; además de estas limitaciones que la literatura describe, utilizan distintos procedimientos para atender tal situación, evitando un involucramiento directo en los hechos.

Al respecto de los lineamientos teóricos que se ha utilizado, son los planteamientos de Subirats para la definición de PP, que señalan como la resolución de un problema público, para ello se necesita decisión y acciones que permita resolver la problemática, el mismo que está conformado por los objetivos, elementos operativos, evaluativos y procedimentales; asimismo, se han considerado las categorías analíticas de las PP como la coordinación, la coherencia e integración, necesarias para conseguir los propósitos de las PP, para ello se tomaron como referencia los planteamientos de Cejudo y Michel (2017).

Es así, que al respecto de las PP, esta investigación demuestra que desde las altas esferas de gobierno hay y hubo una preocupación por la problemática de la violencia contra NNA, para ellos se han y se están implementado distintas acciones para confrontar este fenómeno; sin embargo, los indicadores y metas no guardan relación pese a que son liderados por el MIMP, multiplicando esfuerzos en

recursos humanos y financieros. Si nos trasladamos a los documentos de gestión del gobierno regional y local, los PDC no están alineados a la PNCVM, los PNAIA y la PNIG y en algunos casos no se encuentran plasmados dentro de sus objetivos estratégicos. Por lo que no hay un interés y compromiso para atender esta problemática desde las instancias locales. Para el trabajo en esta temática, no solo depende de la voluntad de las autoridades políticas, sino también, la designación de un presupuesto que permita ejecutar acciones concretas de alto impacto.

En lo que refiere a la información estadística, para nuestro propósito, el registro de casos de violencia en las IE, en el sistema SISEVE se registra solo casos anexados a la violencia entre escolares y violencia de docentes contra estudiantes (protocolo 1 al 5 del DS 004-2018 Minedu). Si bien, el DS 004 – 2018 Minedu, que incorpora el protocolo 6 y que es de aplicación reciente para las IE; en el sistema SISEVE no se registra dicha información. Cuando se activa dicho protocolo, solo se reporta de manera verbal y escrita a la UGEL y se deriva el caso paralelamente a las instituciones aliadas. Desde la UGEL, se realiza el seguimiento respectivo para que se realicen acciones en las IE y evitar que se repitan los hechos. La falta de información estadística, no permite evaluar si a través de las IE se están cumpliendo con los objetivos de las políticas nacionales para reducir los índices de violencia contra NNA.

Respecto al trabajo articulado y coordinado para afrontar hechos de violencia contra NNA, las IE ya sean públicas o privadas, conforman una red que debería proteger los derechos de los NNA a través de una atención oportuna a los estudiantes víctimas de VF y VS. Sin embargo, esta conformación solo es parte del cumplimiento de procedimientos normativos que se les exige a las IE. Los miembros de la red responden al cumplimiento de medidas preventivas primarias, es decir, talleres y charlas de sensibilización; para la atención de incidentes de violencia, la respuesta es poco efectiva.

Asimismo, estas instituciones participan en distintos espacios de concertación a nivel regional y local (IDC, Red de Auxilio Rápido, MCPLCP) para abordar la problemática a profundidad y determinar acciones que disminuyan los casos; sin embargo, son solo espacios que se limitan a la discusión y no se impulsa la implementación de medidas efectivas para disminuir los casos de violencia, ya que no cuentan con objetivos claros y recursos necesarios.

En referencia a los problemas de implementación de las PP desde las IE para la prevención de la violencia, se señaló que los docentes y directores, cuando activan el Protocolo 6, desde su experiencia, genera el rechazo de cumplir con lo que dicta la norma al margen de sus conocimientos, dejando en situación de desprotección de los menores afectados, debido a factores como la falta conocimiento, de sensibilización y compromiso de los funcionarios de las instituciones aliadas a las IE, ya que en vez de dar las facilidades respectivas para cumplir con los procedimientos y se proteja a los menores, se convierte en un obstáculo para el personal educativo.

Así también, las amenazas, persecución de los familiares de las víctimas, el acoso, la sobrecarga laboral, el desconocimiento legal, el desprestigio de la IE y la demora en los procedimientos legales cuyo resultado suele ser desfavorable para las víctimas, son elementos que abonan en la resistencia del personal educativo para cumplir con los procedimientos enmarcados en el DS 004- 2018 Minedu, lo que ha conllevado a docentes y directores utilizar distintos mecanismos (informales) para atender estos hechos detectados, por ejemplo, persuadir a los familiares de la víctima para que denuncien y sigan el procedimiento respectivo, exonerándolos de todo tipo de responsabilidad.

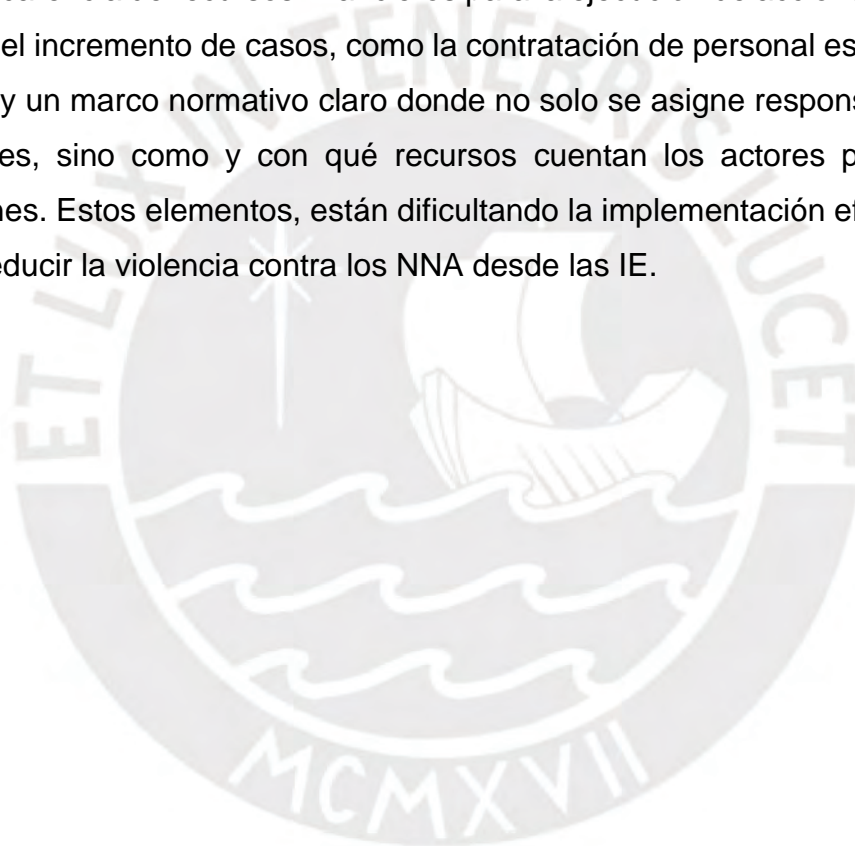
La situación que vive el personal educativo no contribuye en la recuperación de los derechos de los estudiantes afectados por la VF y VS, la escuela como un espacio privilegiado para detectar casos y canalizar el apoyo con otras instituciones no estaría cumpliendo con su cometido, situación que afectaría en el propósito de las PP para la protección de los NNA.

Por otro lado, como se mencionó sobre la normativa, es clara y literal en el sentido de que la denuncia se realiza solo con la sospecha sin necesidad de evidenciar o demostrar pruebas; es decir, si el menor solo declara haber sido víctima o sus compañeros estudiantes han sido víctimas, sin considerar la intervención de un profesional especializado, tiene que cumplirse el procedimiento legal, lo que ha conllevado a tener consecuencias desfavorables para la familia de los menores de edad presuntamente afectados y ellos con la IE cuando los hechos resultaron ser falsos, razón por la cual se omite también el protocolo 6.

Del mismo modo, se ha evidenciado la ausencia de respaldo legal para los docentes y directores que cumplen con sus funciones cuando se presentan estos hechos, si la denuncia tiene como resultado un proceso judicial archivado o

sobreseimiento, o en su defecto ha sido sometido a un juicio oral que termina en una sentencia absolutoria, están expuestos a ser contra denunciados por la otra parte, lo que conlleva a enfrentar de forma particular estos hechos sin apoyo de ninguna institución.

Para finalizar y con lo descrito anteriormente, podemos indicar que la problemática radica en la escasa coordinación de las distintas instituciones que comparten los mismos objetivos. Un trabajo interinstitucional en el que se vea reflejado la protección y recuperación de derechos de los NNA afectados por violencia es casi inexistente, a pesar de que se realizan esfuerzos en el trabajo de prevención primaria. Sumado a ello, la carencia de recursos financieros para la ejecución de acciones concretas que frenen el incremento de casos, como la contratación de personal especializado para las IE; y un marco normativo claro donde no solo se asigne responsabilidades a los docentes, sino como y con qué recursos cuentan los actores para cumplir sus funciones. Estos elementos, están dificultando la implementación efectiva de las PP para reducir la violencia contra los NNA desde las IE.



Bibliografía

- Ames, P., & Crisóstomo, M. (2019). Formas de prevención y atención de la violencia contra los niños y niñas en zonas rurales: revisión comparada y estudio de caso en Huancavelica, Perú. *Documento de Trabajo, 255. Estudios sobre el desarrollo Instituto de Estudios Peruanos.*
- Arequipa, M. (2023). *Reporte N°01-2022: "Propuestas de los adolescentes a las autoridades sobre la desprotección de la niñez y la. Arequipa: MCLCP.*
- Camargo, M. (1997). Violencia Escolar y Violencia Social. *Revista Colombiana de Educación, Bogotá.*
- Campo, M. S., Andrade, J. A., & Andrade, G. (2003). Violencia Familiar e Instituciones Educativas. *Capítulo Criminológico.*
- Casas, G; Aguirre, C; & Mancilla, L. (2021). Burócratas y ciudadanos. La burocracia de nivel de calle en la implementación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia. *Revista Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 125-152.*
- Castro González, R. S. (2015). La Violencia Familiar y su influencia en la Violencia Escolar (Bullying) activa, pasiva y testigo en alumnos de secundaria. *Altamira Revista Académica, 6-21.*
- Cejas, V. A. (2010). Violencia familiar: Detección, abordaje y tratamiento desde el ámbito escolar en tres casos de escuelas bonaerenses de la ciudad de La Plata. *Revista Anales de Sociología Jurídica.*
- Cejudo, G. (2016). La fragmentación de la acción gubernamental: intervenciones parciales frente a problemas complejos. *Centro de Investigación y Docencia Económicas.*
- Cejudo, G. M., & Michel, C. L. (2017). Addressing fragmented government action: coordination, coherence, and integration. *Springer Science Business Media, 745-767.*
- CELAM, C. E. (2020). *Rostros de la violencia contra la niñez y adolescencia y sus determinantes sociales en América Latina y el Caribe. Red ODSAL.*

- CHILE. (2020). *Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de Derechos de Estudiantes*. CHILE.
- Coronel, A. G. (2012). *Violencia en las Escuelas: políticas públicas y capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe durante el período de gobierno 2003-2007.El caso de las oficinas responsables del acceso del problema a la agenda y la implementación de las políticas*. Bogotá, Colombia.
- De Botton, L., Puigdemívol, I., & De Vicente, I. (2012). Evidencias científicas para la formación inicial del profesorado en prevención y detección precoz de la violencia de género. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 41-55.
- Defensoría del Pueblo (2019). *Supervisión Nacional de la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Centros de Educación Básica Alternativa*. Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo (2021). *Balance sobre la Política Pública contra la Violencia hacia las Mujeres en el Perú*. Defensoría del Pueblo, Lima.
- Franco Mayorga, F. (2018). Problemas de coordinación y coherencia en la política pública de modernización... del Poder Ejecutivo de Perú. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* núm. 70, 127-162.
- Guillén Sádaba, E., Alemán Bracho, C., Arias Astray, A., De Lucas Murillo De la Cueva, F., & Pérez Madera, D. (2002). La Detección de los casos de Abuso Sexual Infantil desde los Servicios Sociales Generales: Principales Dificultades y algunas sugerencias para su solución. *Revista Alternativas*.
- INEI (2023). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2023*. Lima - Perú. Recuperado en octubre de 2024, de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6389989/5601739-resumen-peru-encuesta-demografica-y-de-salud-familiar-endes-2023.pdf?v=1716478980>
- INEI (2021). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2019*. Lima Perú. Recuperado en Noviembre de 2024, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_en_ares_2019.pdf

- Instituto Nacional Penitenciario (2024). *Informe Estadístico 2024 Enero*. Lima.
- Knoepfel, P., Larrue, C., Subirats Humet, J., & Varone, F. (2008). *Análisis y Gestión de Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel.
- Leyton, C., Cortínez, V., Fernández, I., & Fernández, J. (2017). *Desafíos institucionales para la articulación de políticas públicas*. Santiago, Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.
- Linette, D., Cuytún, A. d., & Cabrera, C. (2021). Conocimiento docente en actuación y detección de violencia familiar en preescolares yucatecos. Hermosillo Sonora.
- Maud, P. A., & Gissela, O. C. (2021). *Tolerancia social de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes de Pangoa (Junín) y Paucará (Huancavelica)*. Desco.
- MIMP, M. d. (2022). *Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres*. Lima.
- OPS (2022). *Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en la región de las Américas. Informe sobre la situación regional 2020*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
- Paucar, M., & Ottone, G. (2022). Tolerancia social de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes de Pangoa (Junín) y Paucará (Huancavelica). *Perú Hoy, Infancia y adolescencia, esos rostros invisibles*, 109-130.
- Poquioma Urquia, Y. (2024). Violencia familiar en estudiantes de secundaria de una institución educativa de Callao 2023. *Revista de Climatología* , 1140 - 1146.
- Programa de la Fundación Bernard van Leer en Perú*. (29 de noviembre de 2024). Obtenido de <https://www.comminit.com/la/content/programa-de-la-fundaci%C3%B3n-bernard-van-leer-en-per%C3%BA-0>
- Programa Presupuestal Orientado a Resultados - RM 162-2019-EF/10. (s.f.).
- Quezada, G., Castro, M. d., Oliva, J., Gallo, C., & Quezada, M. d. (2020). Juego de roles para identificar la violencia familiar en universidades, Piura - Peru. *Revista Espacios*.
- Richiúsa, L. (2014). El Rol de la Institución Educativa en la Denuncia de Violencia Familiar. *Niños, Menores e Infancias*.

- Rodríguez Burgos, K., Morcote Gonzáles, O. S., & Martínez Cárdenas, A. (2019). Percepción de la efectividad de la Política Pública de Convivencia Escolar en Boyacá, Colombia. *Revista Espacios*.
- Rouquaud, I. M., & Rodríguez García, M. J. (2022). Implementación de políticas públicas: Perspectiva de los Street Level Bureaucrats.... *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 103-138.
- Rúa, R., Pérez, V., & González, R. (2018). El abuso sexual infantil: opinión de los/as profesionales en contextos educativos. *Revista Prisma Social Nro. 23*, 46-65.
- Russo, G., & Gonzáles, M. C. (2020). Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia. 01-10. Obtenido de <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852020000100002&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1515-9485.
- Unicef. (2019). *A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: Lo Avanzado y lo pendiente en Perú*. Lima.
- Unicef. (2022). *Perfil estadístico de la violencia contra los niños en América Latina y el Caribe*. Nueva York: Nueva York.

ANEXOS

Matriz de consistencia

Matriz de correlación					
Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Lugar rico en datos	Herramientas	Instrumentos
<p>Pregunta Principal: ¿Cómo ha sido el proceso de implementación de las políticas de prevención de la violencia familiar y sexual en estudiantes desde las distintas instituciones educativas durante el 2018 al 2021 en la provincia de Arequipa?</p>	<p>Objetivo principal: Comprender el proceso de implementación de las políticas de prevención de la violencia familiar y sexual en estudiantes de las distintas instituciones educativas de la provincia de Arequipa desde el 2018 al 2021.</p>				
<p>Pregunta específica 1: ¿Cuáles han sido los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes desde las IE durante el 2018 al 2021?</p>	<p>Objetivo específico 1: Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Ante la preocupación por el incremento de casos de violencia familiar y sexual en niñas, niños y adolescentes de acuerdo a las cantidades oficiales del Programa Nacional Aurora, el Estado viene implementando distintos instrumentos de política pública para contrarrestar este fenómeno; sin embargo, no han mostrado la efectividad en la prevención de la violencia contra estudiantes de Instituciones Educativas; esta situación se debe a la falta de articulación en la formulación de indicadores y las Metas en los instrumentos de PP.</p>	<p>Marco Normativo para la prevención de la violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo familiar: Ley 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar” Decreto Supremo 004- 2018 “Lineamientos para la Gestión de Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes”. Ley 27337 “Código del Niño, Niña y Adolescente”. Plan Nacional contra la violencia de Género 2016 – 2021. PPoR (Programa Presupuestal orientado a Resultados - RM 162-2019-EF/10). Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las Mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo (D.S.008-2018-MIMP). Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021</p>	<p>Ficheros</p>	<p>Guía de registro de fichas según temas y secciones</p>

<p>Pregunta específica 2: ¿Quiénes conforman las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes?</p>	<p>Objetivo específico 2: Describir a los miembros de las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes conformadas por las instituciones educativas</p>	<p>Las distintas instituciones educativas, con el objetivo de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como también implementar acciones para la prevención de la violencia, conforman las redes de protección para la prevención de la VF y VS contra estudiantes. Estas redes están integradas por distintas instituciones públicas y/o privadas cuyos roles se encuentran caracterizados por los distintos momentos para abordar esta problemática en las Instituciones Educativas, es decir acción, derivación, seguimiento y cierre (DS. 004-2018 Minedu). Asimismo, utilizan distintos mecanismos de articulación que les permite cumplir con sus objetivos establecidos en el marco normativo.</p>	<p>Experiencia de los funcionarios de Convivencia Escolar de las Ugels Experiencia de los funcionarios de Demuna. Experiencia de los funcionarios de Poder Judicial (Violencia Familiar y Sexual). Experiencia de los funcionarios del Programa Nacional Aurora. Experiencia de funcionarios de la Fiscalía (Violencia Familiar y Sexual). Experiencia de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo. UPE (Unidad de Protección Especial) – MIMP</p>	<p>Se han realizado dos (02) entrevistas a especialistas de Convivencia Escolar de la UGEL, un (01) funcionario de Demuna, dos (02) funcionarios del Programa Nacional Aurora y uno (01) de la Defensoría del Pueblo</p>	<p>Guía de entrevista con 15 preguntas abiertas</p>
<p>Pregunta específica 3: ¿Cuáles son los problemas de implementación de las políticas de prevención de la violencia contra estudiantes en las IE?</p>	<p>Objetivo específico 3: Describir los problemas de implementación de las políticas de prevención de la violencia contra NNA en las IE</p>	<p>Los docentes, directores y personal administrativo de las instituciones educativas, juegan un rol importante en la detección de casos de violencia familiar y sexual contra menores de edad, así como también instituciones que integran la red de protección para la prevención de la violencia contra los estudiantes; sin embargo, ante la respuesta inoportuna, el desconocimiento a la normativa vigente, la falta de sensibilidad y otros factores no ha contribuido en un eficiente trabajo para el cumplimiento de objetivos de las políticas de prevención de la violencia contra los estudiantes</p>	<p>Entrevista a directores y docentes de IE Estatales y/o privadas. Experiencia de los especialistas del Poder Judicial y la Fiscalía.</p>	<p>Se han realizado 15 entrevistas dirigida a diez (10) directores, dos (02) especialistas de Convivencia Escolar de la UGEL, dos (02) psicólogos de IE y una (01) Asistente Social.</p>	<p>Guía de entrevista con 20 preguntas abiertas</p>

GUÍA DE PREGUNTAS (DIRECTORES)

Ítems	Preguntas
Introducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Desde cuándo labora en esta institución? 2. ¿Cuántos años trabaja como director/a y/o docente?
<p>Objetivo específico 1: Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. ¿Conoce Ud. el marco normativo para atender y prevenir la violencia familiar y sexual desde las instituciones educativas contra NNA?
<p>Objetivo específico 2: Describir a los miembros de las redes de protección y prevención de la violencia familiar y sexual contra estudiantes conformadas por las IE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Cómo les involucra los gobiernos locales para el desarrollo de acciones que permite prevenir la violencia familiar y sexual desde las instituciones educativas contra NNA?
<p>Objetivo específico 3: Describir los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. ¿Cómo coordina el trabajo con las otras instituciones cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes? 6. ¿Qué acciones han realizado para atender y prevenir la violencia familiar y sexual contra los estudiantes con otras instituciones? 7. ¿Considera que existe respuesta efectiva de las instituciones externas a las IE para los estudiantes víctimas y docentes? ¿Por qué? 8. ¿Cuál es el nivel de confianza que Ud. tiene con las Instituciones que brindan protección a víctimas de violencia.

	<p>9. ¿Cuáles son las limitaciones que ustedes presentan para desarrollar un trabajo articulado con la red de apoyo para la prevención y protección de los estudiantes?</p> <p>10. ¿Cómo ha contribuido el trabajo articulado con distintas instituciones en su comunidad educativa?</p> <p>11. ¿Ha recibido capacitación sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes desde sus inicios como docente? ¿Cuántas y quien los capacitó?</p> <p>12. ¿Ha recibido capacitación sobre procedimientos en caso se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes? ¿Cuándo y quien la ejecutó?</p> <p>13. ¿Cuál es el rol de los docentes y directores en la detección y atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>14. ¿Qué métodos utilizan para la detección de casos de violencia familiar y sexual en sus estudiantes?</p> <p>15. ¿Cómo afronta las situaciones de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>16. ¿Cuentan con los recursos humanos y económicos para afrontar los casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>17. ¿Han tenido inconvenientes en aplicar los pasos de los procedimientos del protocolo 6? ¿Cuáles han sido y como lo resolvieron?</p> <p>18. ¿Qué canales de atención utiliza la IE para solicitar el apoyo en caso se presente violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>19. ¿Conoce los procedimientos formales para la atención de casos de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>20. ¿Existen otros métodos a parte de los formales, para atender situaciones de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p>
--	--

	<p>21. ¿Cómo actúan los familiares de los estudiantes cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>22. ¿Cómo participan los padres de familia en las acciones de prevención y protección de la violencia contra estudiantes?</p> <p>23. ¿Cómo actúan las instituciones aliadas en la atención de casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>24. ¿Quién supervisa el cumplimiento de las políticas para la prevención de la violencia contra NNA? ¿Cada cuánto tiempo se realiza, que tipo de sanciones tiene la institución que no cumple con informar sobre las acciones realizadas?</p>
Cierre	25. ¿Le gustaría agregar algo más?



GUÍA DE PREGUNTAS (DOCENTES)

Ítems	Preguntas
Introducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Desde cuándo labora en esta institución? 2. ¿Cuántos años trabaja como director/a y/o docente?
<p>Objetivo específico 1: Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. ¿Considera que hasta la fecha, han funcionado las políticas para prevenir la violencia familiar y sexual desde las instituciones educativas contra NNA?
<p>Objetivo específico 2: Describir a los miembros de las redes de protección y prevención de la violencia familiar y sexual contra estudiantes conformadas por las IE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Cómo se coordina el trabajo con las otras instituciones cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes? 5. ¿Qué acciones han realizado para atender y prevenir la violencia familiar y sexual contra los estudiantes con otras instituciones? En cumplimiento de las líneas de acciones para una adecuada convivencia escolar 6. ¿Existe respuesta efectiva de las instituciones externas a las IE para los estudiantes víctimas y docentes? 7. ¿Cómo registran los casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes que se detectan en su Institución Educativa? 8. ¿Cuál es el nivel de confianza que Ud. tiene con las instituciones que brindan protección a víctimas de violencia? 9. Se sigue realizando el cotejo de los casos sentenciados del personal docente y lo envían al Minedu. 10. ¿Cuáles son las limitaciones que ustedes presentan para desarrollar un trabajo interinstitucional? 11. ¿Cómo ha contribuido el trabajo articulado con distintas instituciones en su comunidad educativa? 12. ¿Cuentan ustedes con el libro de incidencias? 13. ¿Cuántos casos de violencia ha activado el protocolo 6?

<p>Objetivo específico 3: Describir los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE</p>	<p>14. ¿Ha recibido capacitación sobre violencia contra NNA desde sus inicios cómo docente? ¿Cuántas y quien los capacitó?</p> <p>15. ¿Ha recibido capacitación sobre procedimientos en caso se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>16. ¿Cuál es el rol de los docentes y directores en la detección y atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>17. ¿Qué métodos utilizan para la detección de casos de VF y VS en sus estuantes?</p> <p>18. ¿Cómo afronta las situaciones de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>19. ¿Conoce los procedimientos formales para la atención de casos de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>20. ¿Existen otros métodos a parte de los formales, para atender situaciones de VF y VS en los estudiantes?</p> <p>21. ¿Cómo actúan los familiares de los estudiantes cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>22. ¿Cómo participan los PFFF en las acciones de prevención y protección de la violencia contra estudiantes?</p> <p>23. ¿Cómo actúan las instituciones aliadas en la atención de casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>24. ¿Quién supervisa el cumplimiento de las políticas para la prevención de la violencia contra NNA? ¿Cada cuánto tiempo se realiza y que tipo de sanciones tiene la institución que no cumple con informar sobre las acciones realizadas?</p>
<p>Cierre</p>	<p>25. ¿Le gustaría agregar algo más?</p>

**GUÍA DE PREGUNTAS (Funcionarios Minedu)
(Destinado a Especialista de Convivencia - UGEL- DREA)**

Ítems	Preguntas
Introducción	1. ¿Desde cuándo labora en esta institución?
<p>Objetivo específico 1: Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes.</p>	2. ¿Considera que, hasta la fecha, han funcionado las políticas para prevenir la violencia familiar y sexual desde las IE contra NNA?
<p>Objetivo específico 2: Describir a los miembros de las redes de protección y prevención de la violencia familiar y sexual contra estudiantes conformadas por las instituciones educativas</p>	<p>3. ¿Cómo se coordina el trabajo con las otras instituciones cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>4. ¿Qué acciones han realizado para atender y prevenir la violencia familiar y sexual contra los estudiantes con otras instituciones? En cumplimiento de las líneas de acciones para una adecuada convivencia escolar</p> <p>5. ¿Existe respuesta efectiva de las instituciones externas a las IE para los estudiantes víctimas y docentes?</p> <p>6. ¿Cómo registran los casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes que se detectan en su IE?</p> <p>7. ¿Cuál es el nivel de confianza que Ud. tiene con las instituciones que brindan protección a víctimas de violencia?</p> <p>8. Se sigue realizando el cotejo de los casos sentenciados del personal docente y lo envían al Minedu.</p> <p>9. ¿Cuáles son las limitaciones que ustedes presentan para desarrollar un trabajo interinstitucional?</p> <p>10. ¿Cómo ha contribuido el trabajo articulado con distintas instituciones en su comunidad educativa?</p> <p>11. ¿Cuentan ustedes con el libro de incidencias?</p> <p>12. ¿Cuántos casos de violencia ha activado el protocolo 6?</p>

<p>Objetivo específico 3: Describir los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE</p>	<p>13. ¿Ha recibido capacitación sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes desde sus inicios cómo docente? ¿Cuántas y quien los capacitó?</p> <p>14. ¿Ha recibido capacitación sobre procedimientos en caso se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>15. ¿Cuál es el rol de los docentes y directores en la detección y atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>16. ¿Qué métodos utilizan para la detección de casos de violencia familiar y sexual en sus estuantes?</p> <p>17. ¿Cómo afronta las situaciones de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>18. ¿Conoce los procedimientos formales para la atención de casos de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>19. ¿Existen otros métodos a parte de los formales, para atender situaciones de violencia familiar y sexual en los estudiantes?</p> <p>20. ¿Cómo actúan los familiares de los estudiantes cuando se detectan casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>21. ¿Cómo participan los padres de familia en las acciones de prevención y protección de la violencia contra estudiantes?</p> <p>22. ¿Cómo actúan las instituciones aliadas en la atención de casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>23. ¿Quién supervisa el cumplimiento de las políticas para la prevención de la violencia contra NNA? ¿Cada cuánto tiempo se realiza, que tipo de sanciones tiene la institución que no cumple con informar sobre las acciones realizadas?</p>
<p>Cierre</p>	<p>24. ¿Le gustaría agregar algo más?</p>

GUÍA DE PREGUNTAS (Funcionarios de distintas instituciones)

(Destinado a funcionarios de la UGEL / Poder Judicial / Fiscalía/ Comisaría de Familia/ Demuna /Programa Aurora/Defensoría del Pueblo/ Miembros de la Sociedad Civil – CPAS “Centro de Prevención de Abusos Sexual”, UPE – Unidad de Protección Especial)

Ítems	Preguntas
Introducción	1. ¿Desde cuándo labora en esta institución?
<p>Objetivo específico 1: Determinar los instrumentos de PP para la prevención de la violencia familiar y sexual en niños, niñas y adolescentes.</p>	2. ¿Cuáles son los instrumentos legales que utilizan para la desarrollar su trabajo?
<p>Objetivo específico 2: Describir a los miembros de las redes de protección y prevención de la violencia familiar y sexual contra estudiantes conformadas por las instituciones educativas</p>	<p>3. ¿Ha recibido capacitación sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes? ¿Cuántas y quien los capacitó?</p> <p>4. ¿Ha recibido capacitación sobre procedimientos en caso se detectan casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>5. ¿Cómo coordinan el trabajo con las instituciones educativas para prevenir y atender los casos de violencia familiar y sexual contra niños, niñas y adolescentes?</p> <p>6. ¿Qué acciones han realizado para prevenir la violencia familiar y sexual contra los estudiantes con otras instituciones?</p> <p>7. ¿Existe coordinaciones periódicas entre las instituciones que se plasmen en acciones concretas? ¿A parte de las reuniones que la ley exige?</p> <p>8. Si participan en los espacios de concertación ¿Cuál es el objetivo de su participación?</p> <p>9. ¿Existe registro de los casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes que se detectan en las IE?</p>

	10. ¿Que acciones realizan para la prevención de la violencia contra los NNA?
<p>Objetivo específico 3: Describir los problemas del trabajo articulado de los integrantes de las redes de protección para la prevención de la violencia contra NNA en las IE</p>	<p>11. Las instituciones educativas, ¿considera usted que tienen un compromiso para la atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>12. ¿Cuál es el rol de su institución en la detección y atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>13. ¿Cuál es el rol de los docentes y directores en la detección y atención de casos de violencia familiar y sexual contra estudiantes?</p> <p>14. ¿Cuáles son los métodos que utilizan las Instituciones Educativas para la detección de casos de violencia familiar y sexual en sus estudiantes?</p> <p>15. ¿Cómo actúan las instituciones aliadas en la atención de casos de violencia familiar y sexual contra un estudiante?</p> <p>16. ¿Cuáles son las sanciones del personal de educación en caso incumpla el artículo 15 de la Ley 30364?</p>
Cierre	17. ¿Le gustaría agregar algo más?